BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.328

EDICION DE 88 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe. 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier [parte] de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

[Por] los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|2 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	1.768.—
Por marcas	1.080.—
Por adicionales de marcas .	129.—
Por suscripciones	170.40
Por venta de ejemplares y folletos	14.50
Total	3.161.90

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Autorizando al Hospital Nacional Central a celebrar con Y. P. F., un convenio para la internación de enfermos pulmonares de la citada Dirección General.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.386. — Expte. 22.434-H-1941. Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos fiscales, gestiona la obtención de facilidades para internar en el Hospital Nacional Central a los enfermos pulmonares empleados de esa Repartición Nacional; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Hospital Nacional Central, Dirección General de Administración de Interior y la conformidad prestada por la citada Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Hospital Nacional Central a celebrar con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, un convenio para la internación de los enfermos pulmonares empleados de la citada Dirección General, sobre la base de las siguientes condiciones:

1.º — El Hospital Nacional Central, acuerda a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la concesión permanente de 10 camas, correspondientes a la categoría quinta del pensionado de su establecimiento aprobado por Decreto N.º 76.144, de fecha 6 de noviembre de 1940.

2.º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales abonará al Hospital Nacional, mensualmente, la totalidad de las diez (10) camas, estén o no ocupadas, a razón de pesos 90 m|n., por mes y por cama, a partir de la fecha en que entre a regir el convenio que se autoriza por este decreto.

3.º — Cuando el número de camas ocupadas exceda de diez, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales abonará al Hospital Nacional Central la tarifa que corresponde a la quinta categoría con la bonificación establecida por el artículo 3.º apartado b), punto 1.º del ya citado Decreto N.º 76.144, de 6 de noviembre de 1940, por cada cama que exceda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación ofrecida por la Municipalidad de Larroudé, de varias fracciones de tierra.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942.

114.968. — Expte. 46.958-P-1941. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Municipalidad de Larroudé, de las siguientes fracciones de tierra:

a) Lote D, de la manzana 55: 30 x 35 metros.
b) Lote E, de la manzana 57: 20 x 35 metros.
c) Lote F, de la manzana 57: 20 x 30 metros.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata de los terrenos, labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio diríjase a la comuna donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de terreno en Parera

Buenos Aires, Abril 9 de 1942.

117.384. — Expte. 6840-P-1942. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación de La Pampa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo de un terreno de 19.5 x 50.00 metros, situado en la parte Oeste del lote 1, de la manzana 5, en la Sección D, del pueblo Parera, cuya escritura será otorgada por don José Malano, de quien lo ha adquirido una comisión vecinal "ad-hoc".

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno y suscriba oportunamente la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio diríjase la nota de agradecimiento de práctica a los vecinos que contribuyeron para la adquisición de este terreno.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Neuquén, Gobernación. — Aceptando donación de terreno sito en el paraje Carreri, que ofrecen Busader Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Abril 14 de 1942.

117.725. — Expte. 12.043-N-1942. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación del Neuquén,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo de un terreno de cinco hectáreas de superficie, situado en el paraje Carreri, del Territorio Nacional del Neuquén (esquinero Norte del lote 22 de la Sección XXI), que ofrecen Busader Hnos. y Cía.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Neuquén para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio diríjase a la firma donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando renuncia presentada por los miembros de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942.

120.930. — 219. — Vistas las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales Drs. Juan Jacobo Spangenberg, Alejandro A. Raimondi, Juan Agustín Etcheparborda, Guillermo Basombrío y Julio A. Sojo;

Atento, a que por Ley 4.953, de julio 28 de 1906, se crearon los recursos para la construcción de asilos y hospitales regionales;

Que por decreto reglamentario de la misma de julio 31 de 1906, se creó la Comisión Honoraria de Asilos y Hospitales Regionales, integrada por el doctor Domingo Cabred, el Senador Alvarez y el Diputado del Barco, la que propuso el sistema de construcciones, planos, presupuestos e inspecciones;

Que por nuevo decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de enero 17 de 1911, luego de librado al servicio público el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, se le dieron mayores atribuciones a la Comisión Asesora;

Que posteriormente por decreto del Presidente Plaza, de marzo 6 de 1914, se determinó la colaboración del Ministerio de Obras Públicas, en la prosecución de las obras y en las futuras construcciones, de acuerdo con la Ley básica 4.953, siempre a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, concordante con el artículo 9.°, inciso 16, de la Ley 3.727, de Organización de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional;

Que finalmente por decreto del 19 de agosto de 1938, del mismo Ministerio, se hace especial mérito al decreto dictado el 30 de junio de 1934, por el que se reglamentaban las funciones de la Comisión Asesora, estableciendo algunas modificaciones al régimen administrativo anterior y designando una nueva Comisión ad honorem, inclusive, el cargo de presidente de la misma;

Que asimismo se fijaron en dicho decreto las obligaciones y atribuciones necesarias para su desempeño, las cuales deben ser modificadas, especialmente en lo referente a la proposición de determinados empleos, licencias y sanciones disciplinarias; y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos controlados por la Comisión Asesora, se hallan diseminados por todo el territorio de la Nación, lo cual exige una total y absoluta dedicación por parte de los miembros de la misma, así como para sus directivas con criterio de coordinación que no pueden desvincularse de los órganos propios de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia, encargada por ley de esta tarea en modo especial;

Que en consecuencia, la responsabilidad y jerarquía de los funcionarios debe armonizar en la dirección, gestión y sustanciación de los trámites dentro de los organismos existentes en el presupuesto nacional, reorganizándose así sobre la base de las actuales direcciones dependientes de la Subsecretaría de Culto, cuyos titulares son catedráticos de las Facultades de la Universidad de Buenos Aires y cuya obra personal ha trascendido los centros científicos del país;

Que siendo pues indispensable dar a la asistencia social y hospitalaria una orientación y gobierno propios, inherentes a la finalidad de los establecimientos en función, corresponde dicho cometido a los funcionarios rentados que pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, estén exentos de toda incompatibilidad que les permita consagrarse en el concepto especializado de la Ley 3737 orgánica de los Ministerios;

Por tales fundamentos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doctores: Juan Jacobo Spangenberg, Alejandro A. Raimondi, Juan Agustín Etcheparborda, Guillermo Basombrío, Julio A. Sojo y dénseles las gracias por los servicios prestados dirigiéndoles atenta nota de estilo.

Art. 2.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales se compondrá de cinco vocales designados por el Poder Ejecutivo entre los funcionarios que dependen de la Subsecretaría de Culto, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem como tarea inherente al cargo actual rentado que ocupan con carácter administrativo o técnico en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — La presidencia de esta Comisión será ejercida por turno anual, en forma rotativa, por los señores vocales médicos, directores, en el orden de la designación que se expresa en el artículo siguiente y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4.° — Las vocalías estarán a cargo:

a) Del Director del Hospicio de las Mercedes, doctor Gonzalo Bosch;
b) Del Director del Dispensario Público Nacional del Aparato Digestivo, Dr. Carlos C. Bonorino Udaondo;
c) Del Director del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, Dr. Manuel Echagüe Cullen;
d) Del Director General de Administración, Dr. Divico A. Fürnkorn;
e) Del Jefe de la Sección Construcciones, Arquitecto don Alejandro E. Noy

Art. 5.° — Encomiéndase a la nueva Comisión Asesora la presentación de una memoria con las observaciones que le merezca el sistema actual y proyecte el plan de ejecución a seguir, con miras a la acción y coordinación de la asistencia social de la población, así como las fundaciones hospitalarias que respondan a un criterio sistemático y de conjunto, tal como lo reclaman las necesidades imperiosas de las ciudades y campañas.

Art. 6.° — Quedan excluídos de las disposiciones del artículo anterior los establecimientos dependientes del Ministerio del Interior y las tareas actualmente ejercidas por la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Se incluye un representante del Ministerio de Guerra en la Comisión para estudio de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1942.

117.570. — 535. — Expte. 16.444-1942. — Dto. N.° 68. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 99.045 de fecha 22 de agosto de 1941 se designó una Comisión "ad honorem" a fin de que estudie y proyecte una nueva Tarifa de Avalúos;

Que en el artículo 2.° del citado decreto se establecía la constitución de dicha Comisión con delegados de diversos Ministerios, Reparticiones Públicas e Instituciones particulares, no habiéndose incluído al Ministerio de Guerra;

Que se considera actualmente necesario que dicho Ministerio esté representado en la Comisión de referencia, dada la importancia que han adquirido las fabricaciones militares dentro del régimen de la Ley N.° 12.709,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en la Comisión "ad honorem" creada por Decreto N.° 99.045 (135) a fin de que estudie y proyecte una nueva Tarifa de Avalúos, un representante del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Nombrando en comisión, por un nuevo período de ley, Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación al Ingeniero Enrique Butty.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1942.

114.752. — 454. — Expediente N.° 2858-1942. — Habiéndose vencido el término por el que fué designado el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación;

Encontrándose en receso el Honorable Congreso y atento a la facultad conferida al P. E. por el artículo 86, inciso 22, de la Constitución Nacional;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, por un nuevo período de ley, Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Ingeniero Enrique Butty, (Cl. 1887, D. M. 4, Matríc. 482.961); debiendo oportunamente requerirse el respectivo Acuerdo del Honorable Senado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° de la Ley N.° 8.889.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección General de Ferrocarriles — Modificación tarifas para transporte maderas. — Se autoriza a F. C. Sud, Central Argentino y Pacífico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1942.

114.558. — 566. — Expte. 102.002-1942. — Visto la denuncia formulada por la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio de Santa Fe (fojas 1), a la Dirección General de Ferrocarriles en cuanto a que algunas firmas de la ciudad de Rosario declaran en sus despachos ferroviarios, como pino sudamericano, diversas maderas importadas de los Estados Unidos de Norte América o de Europa, para beneficiar con la diferencia de los aforos respectivos a los comerciantes de Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que la clasificación relativa al pino sudamericano, por su similitud con otras variedades semejantes, de las cuales resulta a veces difícil distinguirla, origina efectivamente las confusiones expuestas, especialmente cuando se trata de maderas no cepilladas favoreciendo los despachos de los pinos extranjeros a un aforo más bajo que el que corresponde, en perjuicio de las empresas ferroviarias, de los cargadores que proceden de buena fe y del comercio honesto, que sufren las consecuencias de la competencia en los precios;

Que en la actualidad, las tarifas en vigor para el transporte de maderas de las distintas variedades de pino y otras similares, se hallan establecidas en la forma y proporciones que se expresan a continuación:

FERROCARRILES SUD Y OESTE

	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	Por vagón
Maderas de pino blanco, tea, spruce, caoba, fresno, etc.	4	5	6	7	—
Pino sudamericano: aserradas	4|1	5|1	6|1	8|1	A|1 (x)
Rollizos	4|1	5|1	6|1	8|1	C|1 (x)

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	Por vagón Bas.	red.
Maderas de pino, tea, spruce, teak, caoba, fresno, etc.	6	7	—	—	8 (x)	—
Pino sudamericano	7|1	—	—	9|1	10|1 (z)	B|1 (z)

FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	10.000 kg.	Por vagón
Maderas de pino blanco, tea, spruce, caoba, fresno, etc.	6	—	—	7	8	
Pino paraná, brasil o sudamericano	6	7	—	8	10	B carga máx.

Que en la imposibilidad de adoptar un aforo común en la forma indicada por diversas empresas y por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura (fojas 48), se ha llegado a concertar entre aquéllas y la Dirección General de Ferrocarriles una solución ventajosa para las partes, consistente en practicar una nueva clasificación de dichas maderas en dos grupos, con lo que se facilita la distinción de unas y otras variedades y la aplicación del aforo pertinente en cada caso;

Que en la nueva clasificación propuesta resultan rebajados los fletes para las maderas de pino tea, spruce y fresno, los que se asimila el pino sudamericano, y aumentados los de la caoba, el guindo, roble, haya, etc., que se transportan en cantidades menores y que por ser más valiosas, pueden soportar el aumento.

Que, por otra parte, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a la que, según expresa a fojas 54, perjudican también, de reflejo, las falsas declaraciones aludidas, se propone introducir en los clasificadores y tarifas del Ferrocarril Central Norte Argentino los agregados pertinentes, en concordancia con las modificaciones adoptadas para las de las empresas particulares; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 73 y 74),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste; Central Argentino y de Buenos Aires al Pacífico, para modificar las referidas tarifas en la forma que seguidamente se establece:

SUD Y OESTE

	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	Por vagón
Maderas de fresno, pino, spruce y tea	4|1	5|1	6|1	8 (x)	A. 20.000 kg.
Maderas de otras clases	4	5	6	7 (x)	

CENTRAL ARGENTINO

	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	Por vagón Bas.	red.
Maderas de pino, tea, spruce y fresno	6	7	—	8	9 (y)	A. 20.000 kg.
Otras maderas: aserradas	6	7	—	—	8 (x)	—
En bruto	6	7	—	8	9 (z)	—

BUENOS AIRES AL PACIFICO

	100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	10.000 kg.	Por vagón
Maderas de fresno, pino, spruce y tea	6	—	—	8	9	A. 20.000 kg.
Maderas no especificadas	6	—	—	7	8	
Maderas terciadas	6	—	—	7	—	—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Agricultura y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Navegación y Puertos. — Se intima a Cía. Diadema Argentina S. A. de Petróleo y Shell Mex Argentina Limitada, para presentación documentación para instalaciones en la dársena de inflamables.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1942.

115.255. — 632. — Expte. 62.174|1942. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución del 21 de mayo de 1940 (fojas 68 y 69), se acordó el plazo de treinta días para que las Compañías Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo y Shell Mex Argentina Limitada, para que presenten los proyectos relativos a la construcción de los oleoductos sobre la playa del Río de la Plata, desde sus instalaciones de elaboración y almacenamiento de combustible líquido del Dock Sud, Costado Este, 2.° Sección, hasta las postas números IV, VI y VII, que se les asignó por resolución del 12 de julio de 1938, en la dársena fiscal para inflamables, en el Puerto de la Capital;

Que por resolución del 8 de enero de 1941 (fojas 90), se acordó a las mencionadas Compañías, una nueva prórroga para la presentación de la documentación relativa a la instalación de los oleoductos de que se trata, hasta tanto se solucione definitivamente el juicio entablado contra la Nación, por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, sobre interdicto de retener la posesión de los terrenos afectados por el paso de los proyectados oleoductos;

Que con fecha 20 de marzo de 1941, el Juzgado Federal, de la Provincia de Buenos Aires (constancia de fojas 97), pone en conocimiento del Ministerio que en el interdicto de retener la posesión y de obra nueva seguido por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, contra el Gobierno de la Nación, como consecuencia de las sentencias de primera y segunda instancia (copia a fojas 105), pronunciada en el mismo, se ha dejado sin efecto la orden de suspensión de la obra, comunicada con fecha 21 de mayo de 1940;

Que a mérito de la comunicación de que se da cuenta, fenecida la prórroga acordada por la resolución del 8 de enero de 1941, antes citada, la Dirección General de Navegación y Puertos notifica a las Compañías recurrentes (fojas 70), para que en el plazo de 30 días se dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 21 de mayo de 1940, lo cual da lugar a que las Compañías emplazadas, a fojas 101 y 102, se presentan solicitando se deje en suspenso el plazo mencionado, para la presentación de la documentación cuestionada, en virtud a las siguientes consideraciones:

a) Que no se está en condiciones de determinar el trazado de las cañerías, invocando la falta de defensas contra el río en el lugar por donde deben pasar los oleoductos, falta de relleno de esos terrenos y la de un camino de acceso y necesidad de agua corriente;

b) Porque dada la naturaleza de la defensa opuesta, en el juicio de que se ha hecho mención, no ha quedado definitivamente resuelto el aspecto legal de la cuestión planteada, ya que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, ha iniciado (constancia de fojas 114), demanda sobre "Acción Negatoria", vinculada al juicio anterior, contra el Fisco, que por su característica diferencia con el interdicto puede tener un resultado completamente distinto; y

CONSIDERANDO:

Que las obras de defensa de los terrenos que en el plan general de obras para su habilitación de la dársena inflamables del Puerto de la Capital, se destinan para el acceso a la misma, si bien evidencian notable adelanto en los trabajos, dista aún de su definitiva terminación;

Que tal situación no es óbice para que los recurrentes procedan a la instalación de sus oleoductos en conexión con la dársena fiscal, pues los reparos que las Compañías expresan al respecto carecen, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, de fundamento técnico, ya que, en condiciones semejantes, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tiene instalados sus oleoductos en conexión con la posta de atraque existente sobre el costado Norte del Canal de acceso Sud, al puerto de la Capital, sin que, desde el largo tiempo transcurrido de su habilitación, se haya registrado inconveniente alguno;

Que, la construcción de esos oleoductos no sólo está determinada por la necesidad de utilizar de inmediato las instalaciones de la mencionada dársena, con el consiguiente beneficio para el Fisco por la percepción de los derechos respectivos, sino también porque con ello se da principio de ejecución al propósito de su construcción, concentrando paulatinamente, en la misma, las operaciones portuarias de dicho elemento;

Que la Repartición técnica estima, que no debe posponerse por más tiempo la habilitación de la dársena de inflamables, pues a esa solución concurren razones de conveniencia pública y la impostergable necesidad de radicar las operaciones de inflamables en general en la dársena fiscal a mérito de la especial razón de seguridad pública, que aconseja impedir cuanto antes la entrada al Dock Sud de Buenos Aires, o el movimiento en él, de embarcaciones cargadas con petróleo crudo, nafta o kerosene, eliminándose así, la amenaza constante que constituye, para las demás instalaciones del puerto de la Capital, las condiciones y lugares en que actualmente se realizan esas operaciones;

Que en cuanto al segundo aspecto de la cuestión, esto es, la suspensión del plazo acordado, debatida por las Compañías recurrentes a mérito de la acción negatoria ejercida por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro (fojas 116 y 117), "en principio, no puede prosperar porque se está frente a río navegable, de forma que por la clásica doctrina aceptada por el Codificador, el acrecimiento beneficia al Estado y no a los propietarios ribereños, como lo sería un río no navegable. Para que así no fuera, sería menester que no se hubiera producido acrecimiento por aluvión y que la tierra del demandante llegara por títulos plenos y perfectos hasta esos límites, lo que así no sucede, según se infiere de lo informado a fojas 103 vuelta";

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 113) y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a las Compañías Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo y Shell Mex Argentina Limitada, que dentro del término improrrogable de treinta días, a contar desde la notificación del presente decreto, deberán presentar la documentación relativa a la colocación de los oleoductos, que vinculen sus instalaciones con la dársena de inflamables, del Puerto de la Capital, a que se ha hecho referencia, bajo apercibimiento de considerar sin más trámite, por la falta de cumplimiento a ese requisito, la caducidad de sus actuales conductos conectados con el Dock Sud de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos y para su debida notificación a las Compañías de referencia, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Declarando acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 a la localidad de San Pedro (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 10 de 1942.

115.245. — 638. — Expte. 30.465-O-1941. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones en las que la Municipalidad de San Pedro (Departamento San Alberto) de la Provincia de Córdoba, solicita se declare a dicho Municipio acogido a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140 y sus respectivos decretos reglamentarios de 14 de noviembre de 1919 y 16 de enero de 1936, a cuyo efecto se acompañan las copias autenticadas de la Ordenanza número 54, sancionada el 26 de julio de 1941 y la del Decreto número 27.427 de la Serie C., del Gobierno de la expresada Provincia de fecha 9 de diciembre ppdo., corrientes a fojas 15 y 18 respectivamente, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 23), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 23 vuelta) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 24),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140 y sus respectivos decretos reglamentarios a la localidad de San Pedro (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento.

CASTILLO
S. Oría

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando la resolución que dispone que los servicios sanitarios que presta a los diversos Ministerios se abonen en una sola cuota anual.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1942.

115.458. — 639. — Expte. 2.649-1942. — Visto este expediente por el que Obras Sanitarias de la Nación da cuenta de haber dispuesto que, en lo sucesivo, los servicios sanitarios que presta a los distintos Ministerios y entidades autárquicas, se abonen en una sola cuota anual, que abarcará el período de enero 1.° a diciembre 31,

CONSIDERANDO:

Que la adopción de esa medida ha sido motivada por la necesidad de obtener una apreciable simplificación del trámite relativo a las cuentas de Usuario Fiscal, tanto en la emisión como en el cobro de las facturas y en virtud de que el Estado abona las cuentas de acuerdo a autorizaciones anuales de gastos, que comprenden el período antes indicado, que no coincide con el año por el cual se emiten las facturas ordinarias por servicios sanitarios, o sea desde 1.° de octubre al 30 de septiembre, dividido en dos semestres;

Que se ha tenido en cuenta también los pedidos formulados oportunamente por diversas Reparticiones para que se procediera al cambio de los servicios de emisión, haciéndolos anuales, temperamento adoptado en esos casos sin inconveniente ulterior alguno;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de Obras Sanitarias de la Nación, disponiendo que, en lo sucesivo, los servicios sanitarios que presta a los distintos Ministerios y entidades autárquicas, se abonen en una sola cuota anual, que abarcará el período de enero 1.° al 31 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Navegación y Puertos. — Encomendando al Ing. B. S. Villegas inspección y control de obras en Av. Belgrano de Rosario.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1942.

115.973. — 661. — Expte. 3.228-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, propone al Oficial 1.° de la misma, Ing. Belisario Salomón Villegas, que se encuentra a cargo interinamente de la Inspección General del Puerto Rosario, en reemplazo del ingeniero Manuel Sallovitz, quien por Decreto número 39.358, de fecha 28 de marzo de 1934, fué designado técnico-interventor para la inspección y control de las obras que por el mismo decreto fueron encomendadas a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, en razón de que el ingeniero Sallovitz, ha dejado de pertenecer a la mencionada Dirección General, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Oficial 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, ingeniero don Belisario Salomón Villegas, para que reemplace al ingeniero don Manuel Sallovitz, en la misión que a éste le fué encomendada por el citado Decreto número 39.358, de fecha 28 de marzo de 1934; debiendo, en consecuencia, disponerse la transferencia de los fondos depositados para dichas obras, a la nueva orden conjunta de la Municipalidad de Rosario y del técnico mencionado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

FF. CC. del Estado. — Rebaja transporte azúcar paraguaya de Formosa a La Quiaca con destino a Bolivia. — Se autoriza.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1942.

115.742. — 667. — Expediente N.° 21.845-F-941. — Visto la nota de fojas 1 en la que el Gobierno del Paraguay, por intermedio de su legación, solicita que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado le conceda una rebaja de tarifa para el transporte de tres mil (3000) toneladas de azúcar blanca de origen paraguayo, desde Formosa a La Quiaca, con destino a Bolivia, de manera que el flete no sobrepase a la cantidad de $ 30 m|n. la tonelada, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, dispuesta a acordar la rebaja gestionada, que sería así de un 45 o|o aproximadamente sobre la tarifa actual, manifiesta que ello resultaría conveniente ya que no solamente dejará alguna utilidad, sino que también permitiría aprovechar los vagones que antes circulaban vacíos en sentido ascendente;

Que el Ministerio de Agricultura opina que la franquicia de que se trata no afectará nuestro comercio con Bolivia;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 8,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, con carácter de excepción y en virtud de las circunstancias expuestas en los considerandos precedentes, proceda a efectuar el transporte de las tres mil (3.000) toneladas de azúcar blanca paraguaya en tránsito de Formosa a La Quiaca, con destino a Bolivia, a que se ha hecho referencia, a razón de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, por cada mil (1.000) kilogramos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

S|negativa de empresas ferroviarias privadas a aplicar 50 o|o rebaja en órdenes de abono mensuales. — Designando Procurador Fiscal para que inicie las acciones correspondientes.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1942.

118.404. — 2008. — Expediente N.° 14.969-H-941

Vistos y Resultando:

Que en virtud de haber rechazado la Empresa del Ferrocarril Central Argentino órdenes de entrega de abonos mensuales con el beneficio del 50 o|o correspondiente a transportes oficiales, el P. E. dictó el Decreto N.° 50.282 de fecha 18 de diciembre de 1939, por el que se dejó expresamente establecida la procedencia de aquel aforo;

Que no obstante tal pronunciamiento, varias empresas ferroviarias de jurisdicción nacional continuaron manteniendo su criterio anterior, rechazando órdenes oficiales de pasajes de abono y, finalmente, comunicando a diversos Departamentos del P. E. su decisión de persistir en dicha actitud y, al mismo tiempo, que exigirían el pago de los abonos en el momento de su expedición con el fin de evitar la deducción correspondiente al ser liquidadas las respectivas facturas;

Que tal es la situación de que dan cuenta varios expedientes, entre otros el N.° 14.969-H-1941, del Ministerio de Obras Públicas, habiéndosele originado al fisco —con tal motivo—, los perjuicios inherentes al hecho de tener que satisfacer en cada caso, el doble del aforo previsto por la Ley N.° 5315, Art. 10, como es el ocurrente en estos obrados, en que la Dirección General de Navegación y Puertos se vió en la necesidad de reemplazar sus órdenes de abonos rechazadas, por órdenes de pasajes, sufriendo una lesión patrimonial cuya reparación debe el Estado tratar de obtener, mediante acción judicial por devolución de lo pagado indebidamente, con sus accesorios y sin perjuicio de las sanciones que hubiere aplicado o aplicare el Consejo de la Dirección General de Ferrocarriles por las infracciones a la ley de ferrocarriles y sus reglamentos, resultante de la aplicación de tarifas sin el descuento correspondiente;

Que el pronunciamiento judicial respectivo, además de ser necesario para la defensa del Fisco, determinará la supresión en lo futuro de los inconvenientes administrativos derivados de la actitud de las Empresas de que se ha hecho referencia;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que, en nombre y representación de la Nación, inicie las acciones que correspondan a efectos de obtener el reintegro de las sumas abonadas de más en estos obrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Aeronáutica Civil. — Acordando autorización solicitada por la Cía. Pan American Argentina S. A., para que sobrevuele el territorio argentino un avión de la citada Cía.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942.

Res. N.° 6. — Expte. N.° 5.873-D-942. — Visto este expediente por el que la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., solicita autorización para realizar un vuelo, fuera de su ruta comercial, con el objeto de estudiar la practicabilidad de nuevas rutas al Norte de Santiago de Chile, en caso de interrupciones por razones meteorológicas, y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acordar la autorización necesaria, solicitada por la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., para que el avión DC-3 NC. 18119, tripulado por Fritz Sterling (piloto); E. B. Hummel (co-piloto) y James L. Mulhern (radio-operador), sobrevuele el territorio argentino para cubrir el itinerario Antofagasta (Chile) - Salta - Tucumán (Argentina) - Vallenar (Chile), debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en la Reglamentación de la Aeronavegación sobre nuestro territorio.

La empresa autorizada, oportunamente, deberá hacer conocer de la Dirección General de Aeronáutica Civil el día y hora de vuelo a realizar, a los efectos de la fiscalización correspondiente.

La presente autorización caduca a los ciento veinte (120) días de la fecha.

Hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

CULACIATI

Disponiendo que la Dción. Gral. de Correos y Telégrafos transportará hasta los lugares donde funcionen los comicios, las boletas de sufragio oficializadas que envíen los partidos políticos en las elecciones nacionales a realizarse el día 1.° de marzo próximo, en los Distritos Electorales de la Capital Federal, Bs. Aires, Entre Ríos, Corrientes y otros.

Buenos Aires, 21 Enero 1942.

Res. N.° 11. — Siendo práctica facilitar a los partidos políticos el transporte de la boletas de sufragio oficializadas que deben remitir hasta los lugares donde funcionen los comicios en las elecciones nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos transportará hasta los lugares donde funcionen los comicios, las boletas de sufragio oficializadas que envíen los partidos políticos en las elecciones nacionales a realizarse el día 1.° de marzo próximo, en los Distritos Electorales de la Capital Federal, Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy, utilizando el mismo personal destinado a la conducción de las urnas y útiles electorales.

2.° — A los efectos de la distribución antedicha, los partidos políticos deberán depositar los paquetes conteniendo las boletas en igual cantidad al número de comicios que funcionen, haciéndolo en las fechas y lugares que designará la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CULACIATI

Ministerio de Agricultura

Fijando tolerancias máximas y mínimas para la venta, durante el presente año agrícola 1941-42, de la semilla fiscalizada de trigo, lino, avena, cebada y centeno.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1942.

Res. N.° 27.847. — Visto este Exp. (66.804|942), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas y mínimas de pureza física para la semilla fiscalizada de las especies trigo, lino, avena, cebada y centeno, de la producción obtenida en el actual período agrícola 1941|42; y atento lo establecido en el artículo 31 del Decreto N.° 39.617 de 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Fijar las siguientes tolerancias máximas y mínimas para la venta, durante el presente año agrícola 1941|42, de la semilla fiscalizada de trigo, lino, avena, cebada y centeno:

	ESPECIES				
	TRIGO	LINO	AVENA	CEBADA	CENTENO
A) Tolerancias que como mínimo se admiten para:					
1. — Peso Hectolítrico .	70 %	—	42 (1)	58 (3)	68 %
			46 (2)	63 (4)	
2. — Poder germinativo (5)	94 %	94 %	90 %	90 %	90 %
B) Tolerancias máximas de peso:					
3. — Cuerpos inertes y granos quebrados . . .	2 %	2 % (6)	2 %	2 %	2 %
4. — Granos desnudos .	—	—	2 %	1,5 % (4, 5 y 6)	—
5. — Granos no maduros	1,5 % (5 y 6)	1 %	1 %		1 %
6. — Granos vestidos . .		—	—	—	—
7. — Granos manchados .	—	15 %	—	—	—
8. — Granos dañados por ardido, brotado, etc. .	0,5 %	1 %	1 %	1 %	1 %
9. — Granos picados por gorgojo y|o isoca (7) .	2 %	—	1 %	1 %	1 %
10. — Semillas extrañas cultivadas (8)	0,25 %	0,1 %	0,25 %	0,25 %	0,25 %
11. — Semillas extrañas nocivas de 2.° grado (9)	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %
12. — Semillas de trigollo en granos por cada 100 gramos de semilla . . .	—	5	—	—	—
13. — Semillas extrañas nocivas de 1er. grado a) Plagas: (10)	LIBRE				
b) Invasoras (10)	PRACTICAMENTE LIBRE				
14. — Granos de carbón enteros y punta negra debido a esporas.	LIBRE EN GRANOS SIN CURAR				

El grano que se presente para la venta deberá responder a los caracteres de la variedad o selección a que se refiere, ser sano, seco y de aspecto normal.

REFERENCIAS:

(1) Avena amarilla. — (2) Avena blanca. — (3) Cebada forrajera. — (4) Cebada cervecera.—(5) En el caso que una semilla tuviera el poder germinativo inferior a lo establecido precedentemente y reúna las otras condiciones exigidas, el Criadero o Semillero podrá venderlas siempre que haga conocer previamente a los compradores, el porcentaje de la germinación que tuviese, haciéndole constar en la boleta oficial de venta y en ningún caso podrá venderse semilla con menos del 80 o|o de poder germinativo. — (6) Se admite la venta de semilla de lino que exceda la tolerancia establecida hasta un límite del 5 o|o de grano quebrado siempre que se indique el porcentaje que acusa el análisis en la boleta oficial de venta. — (7) Se admite la venta de semillas de trigo, que exceda la tolerancia establecida hasta un límite del 6 o|o siempre que se indique el porcentaje que acusa el análisis en la boleta oficial de venta. — (8) Corresponde a las de 1ra. categoría de acuerdo a la lista adjunta. — (9) Corresponde a las de 2da. categoría de acuerdo a la lista adjunta. — (10) Corresponde a las de 3ra. categoría de acuerdo a la lista adjunta.

2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

LISTA DE SEMILLAS EXTRAÑAS

PRIMERA CATEGORIA:

Cultivadas: Otros cereales

Bromus unioloides L.	Cebadilla
Medicago Lapulina L.	Lupulina
Medicago sativa L.	Alfalfa

SEGUNDA CATEGORIA

De 2do. grado:

Agrostemma githado L	Yetón
Amatantus spp.	Yuyos colorados
Ambrosia tenuifolia Sprengel	Altamisa
Ammi visnaga L.	Viznaga
Anthonis cotula E.	Manzanilla
Camelina Nativa Grantz	Camelina
Camelina Dentata Pers.	Nabo Francés
Caucalin Deucoides L	
Comium maculatum L	Cicuta
Chenopodium spp.	Quinoas
Datura Feroz L.	Chamico
Echinochlos cruz-galli (L) Beauv	
Echium plantaginoum	Flor morada
Lepidium sp.	Mastuerzo
Lithospermun arvense L.	
Neslia paniculata L.	
Onopordon acenthium L.	Cardo Pampa
Silone gallica L.	
Sisymbrium sp.	
Vaccaria vegetalis (Neck) Garcke	Saponaria

TERCERA CATEGORIA:

Plagas:

Salsola Kalis L.	Cardo ruso
Sorghum halapenso (Persoon)	Sorgo de Alepo
Wedulia glauca Hoff	Suchilla

De 1er. grado o invasores:

Avena fatua	Avena negra o avena gaucha
Grassica adpressa Boiss	
Brassica Campestris	Nabo
Cardus nutana L.	Cardo
Cardus acanthoides	Cardo
Centaures calcitrpa	Cardo abrepuño
Centaures melitanais	Cardo abrepuño
Centaures sostitialis	Abrepuño amarillo
Cirsium lanceolatum I. Soopp	Cardo negro
Cydonondactylon Pers	Pata Perdiz
Lolium temulentus L.	Joyo
Medicago arábica L. Huds	Trébol de carretilla
Melilotus indicus L. All	Trébol de olor
Polygonum convolvulus	Enredadera
Rumez crispus L.	Lengua de vaca
Raphanus sativua L.	Rabanito salvaje
Silybum marianum L. Gaertn	Cardo asnal

Incluyendo en la Comisión Asesora de Olivicultura al señor General (S. R.), don Rodolfo Martínez Pita.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1942.

Res. N.° 28.095. — Expte. 3761|1942. — Vista la información producida por la Comisión Asesora de Olivicultura, creada por la Resolución Ministerial N.° 18.460 del 21 de enero de 1941,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° —Amplíase la resolución número 18.460 del 21 de enero de 1941, incluyendo en la Comisión Asesora de Olivicultura al señor General (S. R.) don Rodolfo Martínez Pita.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

Designando al doctor Emilio Alfredo José Mettler, para integrar la Comisión Permanente de Estudios de Extinción de la Garrapata.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1942.

Res. N.° 28.550. — Visto el expediente número 32.850-932 y atento lo propuesto por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Modifícase la resolución número 21.594, de fecha 8 de julio de 1941, en la parte pertinente, debiéndose considerar como integrante de la Comisión Permanente de Estudios sobre la Garrapata, al Oficial 9.°, Jefe de la División de Extinción de la Garrapata, doctor Emilio Alfredo José Mettler, en reemplazo del Oficial 1.° (Ley N.° 12.566) doctor Enrique Juan Pablo Faucher.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Designando miembro de la Comisión Organizadora de la Exposición Forestal, a don Emilio G. Vigil Howe.

Buenos Aires, Abril 17 de 1942.

Res. N.° 28.715. — Expte. 5087|1942.—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente integrar la Comisión Organizadora de la Exposición Forestal designada por Resolución Ministerial número 25.307 de fecha diciembre 9 de 1941, con un funcionario vinculado con la industria del carbón vegetal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Desígnase miembro de la Comisión Organizadora de la Exposición Forestal, al Presidente de la Corporación Nacional del Carbón Vegetal, don Emilio G. Vigil Howe.

2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS "PROVIDENCIA" Y "EL COMERCIO"

S| Transferencia de Cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que se han presentado ante esta Superintendencia (Expte. N.° 1168|941), las sociedades: Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con domicilio en Florida 229, de la Capital Federal, y "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Maipú 53, de la Capital Federal; solicitando aprobación de la transferencia de la cartera de seguros de vida que la entidad "Providencia" efectuará en favor de "El Comercio". — La referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos respectivos: convenio aprobado por los correspondientes organismos sociales; detalle de la cartera de seguros que se transferirá; último balance de las entidades cedentes y cesionaria, etc.

Que, según el mencionado convenio, "El Comercio" sustituirá a "Providencia" en todos los derechos y obligaciones que la última tenga frente a los asegurados comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que "El Comercio" es una entidad que opera en seguros y se encuentra, al igual que todas las de su mismo género, sujeta al control de esta Superintendencia, dentro de cuyas normas funciona; habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia dictaminado sobre la operación desde el punto de vista de sus funciones.

Que se abrirá ante esta Superintendencia un período de información de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

e.30 mayo-N.° .. s|.p.|p.-v.11 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Trelew, Mayo 18 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, comerciante, casado, mayor de edad con domicilio en la Capital Federal en la calle Callao N.° 25; por Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, mayor de edad, de este domicilio, y por don Eugenio Villanueva, español, empleado, mayor de edad de este domicilio, por los porcentajes que a cada uno le corresponden de acuerdo al contrato privado en la Sociedad "Blaya Dougnac, Compañía Minera de Caolín", a Vd. respetuosamente expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en este Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, no alambrados ni cultivados, vienen en solicitar se les conceda el permiso correspondiente sobre una superficie aproximada a las dos mil hectáreas que se ubicarían de acuerdo al plano que se adjunta, en la Secc. B II, de la Circunscripción Presidente Derqui, Fracción C, en el lote número 12 y lote número 13 y lote número 19, y que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Sud de los lotes 12 y 13, en su contacto con la Colonia Florentino Ameghino, se medirán en dirección al Este siguiendo la costa del Río Chubut, Once mil metros aproximadamente hasta llegar a la línea del lote 14. — Del mismo punto de partida o sea del vértice de los lotes 12 y 13 en su parte Sur se medirán siguiendo la costa del río Chubut en dirección al Oeste doce mil metros aproximadamente. — De cada uno de los puntos terminales se trazará una línea en dirección al Norte y sobre ella se medirán seiscientos metros aproximadamente, y se unirán ambas para cerrar un cuadrilátero irregular por la poligonal que forma el río Chubut. — En esta forma queda encerrada una superficie aproximada a las dos mil hectáreas. Se renuncia a toda porción que se superponga por algún pedimento anterior. — A los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Florida 229, escritorio 405, de la Capital Federal. — La exploración se hará con obreros con picos y palas y se empleará el uso de dinamita en los casos que fuera necesario. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas doce minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 12 y 13 de la fracción C., de la sección B. II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores tiene su extremo Noreste a 400 metros N. 40°W. de la intersección de la margen derecha del Río Chubut, con una recta de dirección S. 40°E. que parte del kilómetro 161 de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas y su extremo Sudoeste coincide con la margen citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Villanueva" y los de cateo tramitado por expediente 200.430-1940. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 15 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5075-v.12 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina, "Edith", presentada por Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina, en el Departamento de Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 203.063-41.

Buenos Aires, Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado y Munelau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director, se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquén, en la parte Sud-Este del área que abarca el permiso de cateo concedido por expediente 188.960-1939, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompaña ha sido extraída de un punto situado a 13.600 metros (trece mil seiscientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 10.700 metros (diez mil setecientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. La mina llevará el nombre de "Edith". No hay minas colindantes. Entienden que la mina más próxima es la mina "Curileuvú" N.° 1 y creen que el terreno es de propiedad fiscal. Sírvase el señor Director ordenar el registro de la presente manifestación de descubrimiento. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari y Munelau De Giovanni. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 12-41. Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Rivadavia 409. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Chos-Malal, presentada por los señores Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de este Servicio en el lote 8, de la fracción D, de la Sección XXX, del territorio citado, afectando terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Estando en forma la solicitud, correspondería disponer el registro y las publicaciones de acuerdo con lo establecido por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Marzo 5 de 1942. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Edith"), presentada por los señores Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina, bajo el N.° 787, folio 293 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N.° 5106-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 5106-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5106v.19 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Naunauco T. G.", presentada a nombre del señor Tomás González, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 202.669-1941.

Buenos Aires, octubre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 2.600 metros (dos mil seiscientos metros) al Sud-42°-Oeste aproximadamente del mojón esquinero Nor-Este del campo del señor Guillermo White. — Dicho mojón es el punto medio del límite Este del lote número 23 de la fracción D., de la Sección XXX, del Neuquén. — No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre de "Naunauco T. G.". — La presente manifestación de descubrimiento está ubicada en la zona que abarca el permiso de cateo concedido 82.708-1940. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar este escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina hoy primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas trece minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 4-41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Avenida de Mayo 981. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada a nombre del señor Tomás González. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 27 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1941. — Se registró la presente manifestación de descubrimiento a nombre de don Tomás González, bajo el número 777, folio 286 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N°. 5105-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 5105-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 5105-v.19 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de

Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.59	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de recaudación del Boletín Oficial durante el mes de Mayo de 1942.

	m$n.
Por avisos varios	45.524.—
Por marcas	18.220.—
Por adicionales de marcas	4.971.—
Por suscripciones	1.686.40
Por venta de ejemplares y folletos varios	421.30
Total . . . . . m$n.	70.822.70

Son: Setenta mil ochocientos veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1942. — Roberto J. Carman, Jefe de la Sección Boletín Oficial.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública, N.° 54|42, para el día 2 de julio de 1942, a las 12 horas, para la provisión de aceros especiales (Siemens Martín), en barras, planchuelas, chapas, Silberstahl al carbono, super rápido, indeformable, bolitas, discos, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 jun.-N.° L- 1027-v.19 jun.

Llámase a licitación pública, N.° 55|42, para el día 2 de julio de 1942, a las 12,10 horas, para la provisión de metales, aluminio, duraluminio estaño, cobre electrolítico, mercurio metálico, zinc en lingotes, zinc en chapas, latón, latón militar en discos, antimonio refinado, magnesio metálico en polvo, plombagina, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 jun.-N.° L-1026-v.19 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 125; ramo papelería, ferretería y madera; 5 junio; 15 horas; (D. 09114|942).

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 jun.-N.° L-1028-v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 22 de Junio de 1942, a las 15 horas, para la provisión y colocación de una puerta giratoria de madera para la entrada principal del edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5,00 m|n.), cinco pesos moneda nacional en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 5.500 moneda nacional.

e.2 jun.-N.° L-967-v.8 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 348-S|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; envase: c|co.; cantidad: (1) uno — El Jefe.

e.2 jun.-v.19 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VIEITES E IGLESIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos los señores Emilio Vieites y José Iglesias de nacionalidad española y mayores de edad, con domicilio en la Av. de Mayo mil ochenta y tres, resuelven constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de «Vieites e Iglesias, Sociedad de Responsabilidad Limitada» con domicilio legal en la Av. de Mayo mil ochenta y tres y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocio de café Bar, Billares y Cancha de Bolos «Estudiantes» ubicada en el domicilio indicado, pudiendo establecer sucursales, agencias o casas afines. — Segundo. Las operaciones se retrotraen al día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que comenzaron su actuación comercial. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, ($ 20.000 m|n.), aportado en dinero efectivo por partes iguales. — Cuarto: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero entrará inmediatamente en liquidación si de resulta de sus balances se comprobara la pérdida del treinta por ciento de su capital inicial, o si la Municipalidad de esta Capital, entidad locadora, exigiera el desalojo. — Quinto: La dirección y administración del negocio estará indistintamente a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes se comprometen a aportar todos sus esfuerzos y actividades al mejor desarrollo de las operaciones de su negocio. — También asimismo el uso de la firma social, estándoles terminantemente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad o en garantía de terceros o de favor. — Sexto: Al final del ejercicio de cada año, se practicará un inventario y balance general y las ganancias o pérdidas que arroje el mismo previa deducción en el primer caso, del cinco por ciento de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se adjudicarán a los socios por partes iguales. — Dichos balances deberán estar indefectiblemente terminado asentados en los libros y aprobados por los socios dos meses después de haber sido practicados. — Sólo entonces podrán ser retiradas las utilidades que correspondan a cada socio. — Séptimo: La sociedad podrá realizar todas clases de operaciones comerciales, al contado o a plazos; adquirir bienes raíces o enajenarlos, contraer sobre ellos gravámenes hipotecarios y en general ejercer toda función que corresponda a su personería jurídica. — Pero toda operación que se aparte de la explotación específica del negocio, requerirá además de la firma social, la ratificación particular de cada socio. — Noveno: Ninguno de los dos socios podrá ceder su parte del capital social, ni parte de su parte sin la previa conformidad, dada por escrito, del otro socio y para el caso del retiro voluntario de uno de los socios debe notificarlo al otro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación y para cuyo efecto se practicará un inventario y balance general y el haber que resultare a favor del socio saliente por todo concepto se le abonará en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales iguales que gozarán del interés del cinco por ciento anual y en el caso de que el otro socio no acepta e el retiro del primero procederán ambos a la venta del negocio en la forma que más convenga a los mutuos intereses. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiera sobre la interpretación o cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato durante la existencia de la sociedad, o la disolución de la misma será sometida a la decisión de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en el caso de discordia se apelará al fallo del tercero nombrado por los árbitros. — Décimoprimero: Todo caso no previsto en el presente contrato será resuelto con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco subsidiariamente de conformidad con el Código de Comercio. — Décimosegundo: Si alguno de los socios, por enfermedad u otras causas tuviera que ausentarse temporalmente del negocio nombrará un substituto de mutua conformidad y el costo de éste será a cargo exclusivo del socio ausente. — Bajo las doce cláusulas precedentes, damos por formalizado el presente contrato, que firmamos de conformidad en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 jun. N.° 5116 v.8 jun.

MARTINEZ Y LUCCHESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Ocho. — Contrato Social. — "Martínez y Lucchesi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Emilio Martínez Ezpeleta, casado, español; Doña María Galluzzi de Lucchesi, viuda, italiana, por sí y por su hijo Eduardo Alberto Lucchesi, soltero, a mérito del poder que citaré; Doña María Esther Lucchesi de Solari, casada; Doña Zulema Amelia Lucchesi, soltera; Doña Margatita Lucchesi, soltera, Don Pablo Alfredo Lucchesi, casado; Doña Elsa Lucchesi, soltera; Doña Teresa Lucchesi de Maisonat, casada; Don Enrique Pedro Lucchesi, soltero y Don Héctor Radamés Lucchesi soltero, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos los nueve últimos, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: — Que tienen convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Entre los once comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto continuar los negocios de la extinguida Sociedad "Martínez y Lucchesi", disuelta por escritura de la fecha ante mí. — Segunda: — El objeto de la Sociedad será explotar la industria metalúrgica, herrería de obras, marcos metálicos, chapas dobladas y venta de materiales, pudiendo ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Tercera: — La Sociedad, que se constituye por tiempo indeterminado retrotrae los efectos de este contrato al día primero de Enero del corriente año, girará bajo la razón social de "Martínez y Lucchesi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, asiento de sus negocios, calle Monteagudo número doscientos setenta y uno. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y lo constituye el activo líquido de la extinguida sociedad comercial "Martínez y Lucchesi", conforme al balance que firmado por las partes se anexa a la presente. — Dicho capital corresponde a los comparecientes en esta proporción: al señor Martínez Ezpeleta, quinientas cuotas igual a cincuenta mil pesos moneda nacional; a la señora Galluzi de Lucchesi, doscientas cuarenta y ocho cuotas igual a veinte y cuatro mil ochocientos pesos y a sus nueve hijos ya nombrados veinte y ocho cuotas igual a dos mil ochocientos pesos moneda nacional a cada uno con lo que se completan los cien mil pesos moneda nacional de capital. — Dicho capital se halla representado por las materias primas, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y

demás valores de la extinguida sociedad "Martínez y Lucchesi", de acuerdo al último balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Quinta: — La Sociedad será administrada por el socio Emilio Martínez Ezpeleta y por el señor Agustín Maisonat, casado, argentino, de treinta y siete años de edad, con domicilio en esta Capital calle Los Patos número tres mil cuarenta y siete, quienes quedan por consiguiente designados Gerentes de la Sociedad. — A tal efecto tendrán ambos indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación, Hipotecario Central y demás oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

— Sexta: — Anualmente en el mes de Diciembre los Gerentes practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación el que quedará de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los noventa días de su presentación. — Sin perjuicio del balance anual podrán practicarse balance trimestrales de comprobación de saldos. — Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital, un veinte por ciento será distribuído entre los socios Pablo Alfredo; Eduardo Alberto; Enrique Pedro y Héctor Radamés Lucchesi y el señor Agustín Maisonat, en atención a su labor en la sociedad. — El resto de las utilidades se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Si al finalizar un ejercicio resultase una pérdida del veinte y cinco por ciento o más del capital aportado se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad. — Octava: — El socio administrador señor Martínez Ezpeleta, dispondrá mensualmente en calidad de sueldo de la suma de trescientos pesos moneda nacional y el gerente señor Maisonat, de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, sumas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Novena: — El socio administrador y el gerente no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a:) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de todos los demás conforme a estos estatutos o a la ley. — Para el caso de que se decidieran por el reembolso del haber éste le será abonado en cuatro cuotas anuales a contar de la fecha en que así lo resolvieran con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga intereses contrarios y en caso de no llegarse a un acuerdo la cuestión será resuelta por un árbitro único de derecho que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Duodécima :— Para todo lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — El poder otorgado por Eduardo Alberto Lucchesi, a su señora madre, que lo fué ante mí el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno es en lo pertinente como sigue:... "Comparece Don Eduardo Alberto Lucchesi, de veinte y nueve años de edad, argentino, soltero, vecino de esta Capital... expone: Que Confiere mandato general a su señora madre Doña María Galluzzi de Lucchesi, para que obligándolo bajo las estipulaciones.. que la mandataria estime convenientes al interés del compareciente.. realice los siguientes actos: — Primero: — Administre todos sus bienes presentes y futuros, cualquiera sea su situación y especie.. constituya y divida condominios, sociedades de responsabilidad limitada o ilimitada u otras comunidades, con facultad de aceptar liquidaciones... Tercero: — Rescinda, renueve, prorrogue o modifique contratos actuales o que en adelante celebrare el mandante de la mandataria.. Eduardo A. Lucchesi. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu". — Terminada así esta escritura la firman sus otorgantes, previa lectura y ratificación por ante mí y los testigos Carlos H. Ferrari y Domingo Franco, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María G. de Lucchesi. — E. Martínez Ezpeleta. — María E. Lucchesi de Solari. — Zulema A. Lucchesi. — Margarita Lucchesi. — Pablo A. Lucchesi. — Elisa Lucchesi. — Teresa Lucchesi de Maisonat. — Enrique P. Lucchesi. — Héctor Lucchesi. — Tgo.: C. H. Ferrari. — Domingo Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochenta y nueve vuelto del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en este sello y en tres más del mismo valor pesos uno con cincuenta numerados del: trescientos noventa y tres mil quinientos treinta al trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — dobladas — Dicho — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.2 jun.-N.º 5112-v.8 jun.

ENRIQUE CARPENTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 454. vto. — Primer testimonio. —Escritura número ciento veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Enrique Carpenter, de estado casado, de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y siete; don Francisco Rodríguez, de estado casado, de cuarenta años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paysandú número mil trescientos cincuenta y nueve; don Emilio Bernardino Pascual, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tarija número tres mil novecientos treinta y seis y don Patricio Enrique Carpenter, de estado soltero, de veinte años de edad, de nacionalidad Uruguayo, con domicilio en la calle San Martín número seiscientos ochenta y siete, quien ha sido autorizado para ejercer el comercio y emancipado a tales efectos por su Señor padre, también compareciente, don Enrique Carpenter, por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de Febrero del corriente año, al folio ciento cincuenta y siete de este Registro, la que en testimonio se inscribió por mandato judicial en el Registro Público de Comercio, bajo el número diez y ocho, folio trescientos veinte y tres, del Libro uno de venias, de lo que certifico: todas personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla, en la forma siguiente: «Artículo Primero: Bajo el nombre de «Enrique Carpenter Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de Representaciones, Importaciones y Consignaciones en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, inclusos comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por un plazo que exceda de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de: cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo aportado del modo siguiente: el Señor Enrique Carpenter trescientas setenta y cinco cuotas, o sean: treinta y siete mil quinientos pesos; el Señor Francisco Rodríguez setenta y cinco cuotas, o sean: siete mil quinientos pesos; el Señor Patricio Enrique Carpenter veinte y cinco cuotas, o sean: dos mil quinientos pesos, y el Señor Emilio Bernardino Pascual, veinte y cinco cuotas, o sean: dos mil quinientos pesos, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás muebles provenientes del activo líquido de la extinguida firma «Enrique Carpenter», cuyo activo y pasivo con todas sus operaciones concluídas, pendientes o en curso, a contar del día primero de Enero del corriente año, de acuerdo al balance de dicha firma practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, toman a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad por escritura que se otorga en esta misma fecha conforme a las prescripciones de la Ley número once mil ochocientos setenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto de este Registro. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente y dos Gerentes sustitutos quienes actuarán uno cualquiera de ellos indistintamente, en los casos de falta o ausencia del titular. — La Gerencia tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve; mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Será Gerente de la Sociedad, el Señor Enrique Carpenter y Gerentes sustitutos, los Señores don Francisco Rodríguez y don Emilio Bernardino Pascual, cuya nacionalidad y demás circunstancias se han determinado al pricipio de esta escritura. — La remuneración del Gerente y la de los Gerentes sustitutos, será fijada periódicamente por los socios, con cargo directo a la cuenta de «Gastos Generales». — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión, la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social, y el remanente, una vez reservada la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determina la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se distribuirá entre las cuotas del capital social. — Artículo Noveno: En el caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros, o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura se agrega un sellado por valor

de setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos instrumentales requeridos para este acto que son los Señores don Víctor E. Diessler y don Federico J. Deen, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que igualmente doy fe. — E. Carpenter. — Fco. Rodríguez. — E. B. Pascual. — P. E. Carpenter. — Víctor E. Diessler. — Federico J. Deen. Hay un sello. Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez — Concuerda con la escritura original pasada al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y seis; trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y ocho y el presente trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y nueve B. que firmo y sello en Buenos Aires a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 jun.-N.° 5118-v.8 jun.

AERO TALLERES ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del señor Carlos Jorge Varangot, se hace saber la presente escritura por el término de cinco días.

Primer testimonio. — Escritura número treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos que se nombrarán comparecen los señores doctor Rafael Gramajo Machado . . . don Miguel Jesús Rojas . . . y el doctor Herbert Hofmann . . . personas de mi conocimiento de que doy fe y los dos primeros nombrados exponen: Que son los dos únicos socios componentes de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación «Aero Talleres Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída por instrumento público de fecha ocho de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve . . . se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cincuenta y nueve, folio trescientos veinticuatro, libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. . . . y el doctor Rafael Gramajo Machado declara: Que ha convenido con el doctor Herbert Hofmann, en cederle los derechos y las cuotas de capital que tiene y le corresponden en su carácter de socio de la sociedad «Aero Talleres Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y llevando a efecto lo convenido por la presente, otorga y declara: Que cede y transfiere al mencionado doctor Hofmann la parte que tiene y le corresponde como socio de la Sociedad «Aero Talleres Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada» que como se ha expresado asciende a cinco cuotas o sean cinco mil peos moneda nacional . . . En consecuencia subrogan a este en los derechos que le corresponden en la predicha sociedad quedando obligado a la evicción y le confiere la facultad necesaria para que ejercite las acciones derivadas de la presente cesión. — Por su parte el doctor Herbert Hofmann enterado de los terminos de la presente cesión otorgada a su favor, la acepta y a su vez declara tomar a su cargo todas las obligaciones del señor Rafael Gramajo Machado, con relación a su calidad de socio de la citada sociedad, desligándolo expresamente de toda responsabilidad futura. — El señor Miguel Jesús Rojas, por su parte declara que acepta al doctor Hofmann con subrogado en los derechos y obligaciones el señor Gramajo Machado. — En consecuencia los señores Miguel Jesús Rojas y doctor Herbert Hofmann como únicos componentes de la sociedad de referencia, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital de diez mil pesos de la sociedad que componen a ciento veinte mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: El Señor Miguel Jesús Rojas mediante su aporte de cincuenta y cinco mil pesos eleva su capital primitivo de cinco mil pesos a sesenta mil pesos nacionales o sean sesenta cuotas de mil pesos cada una y el doctor Herbert Hofmann aportando igual cantidad o sean cincuenta y cinco mil pesos eleva su capital de cinco mil pesos a sesenta mil pesos nacionales o sean sesenta cuotas de mil pesos cada una. — Por consiguiente, habiéndose producido en virtud de las convenciones que preceden modificaciones en el contrato social respectivo otorgan y declaran: Primero: Que con los aportes efectuados el capital social actual de la Sociedad «Aero Talleres Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada» es de ciento veinte mil pesos moneda nacional divididos en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una cuyos importes están totalmente suscriptos e integrados por los socios en las proporciones siguientes: El señor Miguel Jesús Rojas sesenta cuotas y el doctor Herbert Hofmann sesenta cuotas. — Segundo: Si se resolviera distribuir las utilidades entre los socios, se hará en proporción al capital aportado previa las amortizaciones para el fondo de reserva legal. — Tercero: Se conviene expresamente en que el doctor Hofmann tendrá las mismas atribuciones que su socio el señor Rojas, pudiendo por lo tanto hacer uso de la firma social y efectuar con su sola firma todas las operaciones sociales que exija la dirección del Establecimiento, pudiendo hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones y remisiones, retirar dinero de los Bancos, firmando cheques, endosos, efectuar pagos de cualquier naturaleza firmar toda clase de recibos, tomar dinero en préstamo de los Bancos particulares u oficiales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos antes o durante la vigencia de este contrato, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar marcas y su transferencia, firmar cualquier documento privado o escritura pública, presentarse ante cualquier repartición nacional o provincial que corresponda y además pudiendo hacer uso de todas las facultades conferidas al Gerente General señor Miguel Jesús Rojas en la forma más amplia expresada en el citado contrato social que se dan por reproducidas en este lugar a sus efectos legales. — Cuarto: Que todas y cada una de las demás cláusulas del nombrado contrato continuarán vigentes y sin modificación y con las cuales el doctor Hofmann manifiesta conformidad y aceptación. — En esta forma los contratantes dan por terminado este contrato facultándose al doctor Hofmann para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio firmando al efecto todos los escritos y recibos que fueran menester. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando ante mí junto con los testigos don Augusto Appel y don Ricardo C. Lopardo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — R. Gramajo Machado. — Miguel J. Rojas. — Herbert Hofmann. — Tgo.: Augusto Appel. — Tgo.: Ricardo C. Lopardo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y uno del Registro noventa y ocho a mi cargo interinamente. — Para la Sociedad «Aero Talleres Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ciento noventa y cuatro mil trescientos diez y seis; trescientos diez y siete; trescientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 jun.-N.° 5139-v.8 jun.

«C. A. D. I. C. A.» CAMPANA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los Señores Diego Domínguez y Carlos Enrique Román, venden, ceden y transfieren al Sr. Francisco Campana, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden al capital social que poseen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ambos tienen constituída con don Carlos María Fredenhagen, bajo la denominación de C. A. D. I. C. A. y rubro social e «Domínguez, Román y Compañía; Sociedad de Responsabilidad Limitada; quedando con motivo de esta cesión modificados los artículos tercero, sexto, séptimo, décimo primero y décimo tercero del contrato de la referida sociedad, estableciendo que en lo sucesivo la Sociedad girará bajo la denominación de: «C. A. D. I. C. A.» y rubro social de: Campana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; que el capital social se halla poseído actualmente en la proporción de sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional por el Señor Fredenhagen y diez cuotas, o sean un mil pesos moneda legal por el Señor Campana; que los Gerentes de la Sociedad serán ambos asociados, los que actuarán siempre en forma conjunta con las modalidades y prohibiciones establecidas en el artículo séptimo del Contrato Social que se reforma, cuyo artículo séptimo queda sin modificación en todo lo demás en él establecido; que del noventa y cinco por ciento restante de las utilidades, después de deducido el cinco por ciento de reserva legal, corresponderá un quince por ciento a cada uno de ambos asociados y el saldo se distribuirá entre los mismos en proporción a sus respectivos capitales, quedando lo demás del artículo décimo primero del Contrato Social, sin modificación alguna; y que en caso de fallecimiento de cualquiera de los asociados de la Sociedad, se considerará disuelta y entrará en liquidación. — Si el fallecido fuera el Señor Campana, la liquidación se llevará a cabo por el socio sobreviviente Señor Fredenhagen, pudiendo los herederos de aquél nombrar un representante único para fiscalizar la misma y si el fallecido fuera el Señor Fredenhagen, la liquidación se efectuará por la persona que los herederos del mismo designaren al efecto, llevándose a cabo en todos los casos la liquidación en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribaño Alberto H. Wuille Bille con fecha 26 de Febrero de 1942.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 jun.-N.° 5137-v.8 jun.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que el señor **César Civita**, de nacionalidad italiano, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, ha sido designado Gerente de Walt Disney, Dibujos Animados, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Junio 1 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 jun.-N.° 5114-v.8 jun.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle **Erézcano de Avenida Cruz a Avenida Cnel. Roca; Gavilán de Jonte a Avenida Juan B. Justo; Lanza de vías del F. C. Oeste a Esquiú; Matanza de vías del F. C. C. G. B. A. a Avenida Coronel Roca; Madero de Bynnon a Gaona; Monte Dinero de Cuenca a Bahía Blanca; Monte Dinero de Mercedes a Segurola; Melincué de Segurola a Desaguadero; Mariano Acosta de Avenida del Trabajo a Zuviría**, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mayo-v.10 jun.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o|s. v|n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.29 mayo-N.° 5096-v.15 jun.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Con capital autorizado de pesos 1.000.000, avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 18 de junio de 1942, que se ha resuelto la emisión de tres series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 500.000.

e.30 mayo.-N.° 5045-v.17 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Sociedad, que el Directorio, en su reunión del 27 de mayo de 1942, ha efectuado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el noveno sorteo ordinario por 43 títulos y un sorteo extraordinario por 700 títulos de Debentures de la Sociedad de un valor nominal de m$n 1.000, cada uno, los cuales serán retirados de circulación, a partir del 1.° de julio de 1942 con reembolso a la par.

Numeración de títulos del sorteo ordinario:

70 197 239 254 317 463 537 630 661 672 722 769 797 972 1019 1112 1232 1266 1386 1473 1637 1641 1673 1733 1947 2071 2082 2140 2161 2292 2360 2423 2425 2536 2539 2977 3074 3082 3281 3294 3316 3319 3480;

Numeración de títulos del sorteo extraordinario:

2 7 9 11 14 21 24 25 35 40 44 45 46 48 49 51 52 53 54 60 61 62 67 69 72 75 78 81 82 83 88 90 93 95 97 102 105 108 109 114 123 125 130 136 137 142 150 151 153 158 159 161 162 165 167 177 178 179 180 182 183 185 188 190 194 205 207 209 210 216 220 224 226 233 255 256 257 258 259 261 277 281 284 289 291 292 295 297 305 307 308 316 321 322 327 328 339 341 343 344 346 347 350 362 365 367 370 371 373 375 377 383 385 387 395 396 403 410 411 416 419 422 438 444 445 448 451 452 453 457 461 465 466 468 471 478 480 482 484 490 491 493 495 496 501 502 504 508 513 517 523 524 535 542 543 544

45 549 550 553 554 559 571 572
86 587 592 593 596 597 598 600
05 606 612 614 623 624 626 632
35 639 640 641 642 649 654 657
58 659 665 679 680 682 683 688
90 699 705 708 710 714 716 720
29 730 731 750 751 752 754 756
760 762 764 768 771 776 778 781 784
88 789 794 795 804 808 809 815
11 816 817 824 825 826 827 834
37 838 845 854 860 867 869 872 875
83 886 888 890 891 898 899 914 918
19 923 925 934 938 945 951 959 962
64 966 968 969 970 971 977 979 980
84 989 991 992 995 1006 1007
1010 1012 1015 1017 1020 1026 1027
1033 1036 1038 1043 1046 1048 1053
1056 1061 1066 1077 1082 1083 1086
1091 1099 1100 1101 1102 1104 1108
1110 1114 1115 1120 1124 1128 1130
1132 1136 1141 1167 1168 1169 1171
1173 1175 1176 1177 1184 1186 1191
1192 1194 1195 1238 1247 1251 1255
1256 1263 1264 1268 1321 1328 1331
1334 1338 1340 1345 1346 1349 1352
1355 1356 1358 1361 1368 1376 1377
1385 1393 1397 1400 1411 1419 1422
1427 1428 1431 1440 1441 1442 1444
1449 1456 1460 1470 1471 1479 1488
1489 1500 1503 1505 1513 1514 1519
1520 1528 1636 1646 1648 1653 1654
1658 1663 1664 1671 1672 1674 1679
1681 1684 1687 1691 1692 1693 1695
1713 1714 1724 1746 1767 1769 1775
1780 1787 1789 1791 1794 1798 1801
1803 1804 1813 1817 1818 1826 2838
1841 1845 1847 1851 1855 1857 1860
1862 1865 1868 1874 1878 1884 1885
1886 1890 1892 1894 1901 1904 1909
1911 1913 1925 1929 1932 1933 1935
1137 1939 1945 1952 1953 1962 1965
1967 1970 1972 1974 1983 1990 2034
2038 2039 2062 2063 1064 2065 2094
2095 2106 2107 2110 2111 2112 2113
2114 2127 2129 2131 2132 2136 2138
2142 2146 2147 2153 2155 2157 2158
2160 2171 2173 2181 2186 2189 2191
2206 2210 2211 2216 2217 2218 2219
2233 2240 2242 2244 2247 2248 2255
2263 2264 2268 2273 2275 2283 2285
2286 2290 2291 2295 2302 2306 2308
2309 2313 2315 2319 2321 2323 2324
2335 2337 2343 2345 2370 2374 2375
2378 2379 2383 2388 2392 2395 2398
2402 2403 2409 2410 2421 2434 2435
2439 2454 2457 2460 2463 2472 2473
2475 2476 2484 2486 2490 2491 2502
2504 2505 2509 2515 2516 2523 2532
2534 2541 2546 2549 2557 2559 2563
2568 2570 2571 2573 2575 2581 2582
2583 2584 2585 2595 2607 2613 1614
2619 2625 2628 2629 2630 2632 6325
2638 2640 2643 2644 2658 2666 2670
2672 2675 2681 2682 2685 2686 2688
2691 2694 2695 2708 2710 2727 2728
2729 2976 2981 2985 2992 3002 3004
3005 3009 3017 3018 3021 3028 3031
3035 3041 3051 3055 3057 3068 3075
3079 3080 3085 3088 3090 3092 3096
3099 3276 3277 3279 3284 3297 3298
3304 3306 3308 3310 3312 3313 3320
3323 3324 3328 3332 3335 3337 3339
3340 3344 3351 3372 3373 3382 3451
3453 3459 3462 3469 3470 3471 3476
3479 3483 3484 3486 3487 3491 3495

— El Directorio.

e.1 jun.-N.° 5099-v.3 jun.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Se avisa a los Sres. Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la 31a. Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 Mayo 1942, tendrán preferencia para adquirir 960 acciones de esta Soc., prop. de la misma, al precio de $ 140, por cada $ 100, nom. en proporción de 1 acción c|30 y a prorrateo por las que resten, si así lo solicitan. — La recepción de solicitudes se cierra el 15 Junio próximo debiendo abonarse las acciones antes del 30 del mismo mes.

Para suscribirse es indispensable la presentación de las acciones series 1a. a 13a. y certificado provisorio de la 14a. para ser sellados.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 jun.-N.° 5136-v5 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531. Avisan: Laureano Rodríguez vende a Elena G. de Cristino su despacho de pan, facturas calle **Charlone 499**, domicilio compradora. — Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5125-v.8 jun.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, que Saturnino Viejo y César Aladro venden a Manuel Rodríguez y Juan Ortiz López, su café, bar y billares, "San Telmo", **Bolívar 958|62|64**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 2|6|1942.

e.2 jun.-N.° 5126-v.8 jun.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Moreno 1836, avisa, el día 8 del corriente, a las 14 horas, remataré negocio Casa Modas, **Entre Ríos 463**, orden José Gun. — Reclamos mis oficinas.

e.2 jun.-N.° 5127-v.8 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que: José González y Ramón Martín venden lechería denominada "La Rosalinda", sita **Corrientes 2982**. — Comprador: Antonio Pérez, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley, domicilio vendedores mis oficinas.

e.2 jun.-N.° 5128-v.8 jun.

Se hace saber al comercio que se disuelve la sociedad comercial establecida en esta Capital bajo el nombre de "Laboranti y Damin", con negocio de fabricación de estopas y afines instalada en la calle **Warnes N.° 2319**, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Camilo Claudio Fortunato Damin, junto con los señores Hércules Barberis y Héctor Serafín Tagliabúe, quienes adquieren una parte proporcional del mismo, teniendo domicilio los adquirentes en la calle Warnes N.° 2319. — Para reclamaciones de ley dirigirse al escribano Carlos A. Blousson con oficinas en la calle Reconquista 134, 5.° piso.

e.2 jun.-N.° 5129-v.8 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital calle **Alsina 1502 esquina S. Peña**. — Vendedores: José Pascual y Timoteo Pascual, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Tomás Iglesias y David Antonio Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|. oficinas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. —

e.2 jun.-N.° 5130-v.8 jun.

Avísase que Hermelinda Gil Lorenzo, vende libre gravámenes a Francisco Colom, su negocio, café bar y billares, calle **Independencia 2200**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5110-v.8 jun.

Al Comercio: El señor Arnold Eggeling vende al señor Germán Arnaldo Eggeling, su taller de litografía **Alvarado 2244**. — Reclamaciones de ley en Alvarado N.° 2244, domicilio de ambas partes.

e.2 jun.-N.° 5141-v.8 jun.

Agustín Badaracco y Cía., martilleros con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, escritorio 147, rematará a partir del 8 cte. las existencias del negocio de zapatería en la calle **Canalejas 2902** de propiedad del señor Diego M. Dell Orto.

e.2 jun.-N.° 5142-v.8 jun.

Maximina Arroyo de Del Barrio vende a José Otero, lechería, elaboración y venta de helados, **Guatemala 4528**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio por término de ley.

e.2 jun.-N.° 5113-v.8 jun.

El señor Andrés Puente vende el activo y pasivo del negocio de cigarrería, lotería y peluquería sito en **Bernardo de Irigoyen 1543** al señor Américo Vicente Racca, reclamaciones en el negocio mismo.

e.2 jun.-N.° 5104-v.8 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Federico Enrique Bartolini y Amado Rogelio Antonio Gandini venden a Osvaldo Mario Bevacqua su farmacia Ideal, **Cuenca 2900 esquina Melincué**, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5102-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio pensión, calle **Juramento N.° 3188**, orden Angela Gago de Alvarez, domiciliada en el negocio.

e.2 jun.-N.° 5131-v.8 jun.

Avisan: Atilio Francisco Medici y Osvaldo Guillermo Medici, que venden a Miguel José Zubieta, su garage calle **General Artigas 1227**; reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154; domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5133-v.8 jun.

Avisa: Angel Chocrón, que vende a Ramón Perelló, su negocio de restaurant y bar calle **Guanacache 5302**, reclamaciones de ley al intermediario M Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2. jun.-N.° 5134-v.8 jun.

Avisa: Benito Alvarez, que vende al señor Julio Paz, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Catamarca 1516**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5135-v.8 jun.

Aurentino Requejo vende a Santos Renda y María M. Vda. de Renda, su negocio lunch, vinos y cervezas, situado **General José G. de Artigas 30**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.2 jun.-N.° 5138-v.8 jun.

Avísase que Leandro Alvarez Alvarez, vende libre gravámenes a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel, calle **Bernardo de Irigoyen 1328**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5111-v.8 jun.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Elvira de Guereño vende a María E. Campos, su despacho pan calle **Quilmes 585**, domicilio ambas mi of. Reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 5115-v.8 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Monteagudo, vende a José Piedras, su parte confitería "Sala", **Corrientes 5483**, donde constituyen domicilio y disuelven la Sociedad comercial "Piedras y Monteagudo".

e.2 jun.-N.° 5117-v.8 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa que el 8 de junio, a las 14 horas, rematará despensa, **Cuzco 305**, orden Emilia Moscardi. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2.° jun.-N.° 5120-v.8 jun.

Avisa: Martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que Olegario Virgilio Martín, vende a Julián López, el negocio de despacho de pan y afines de calle **Manuel García 446**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5121-v.8 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Saverio Spigarol y José Spigarol venden a Manuel Salgado, restaurant, bebidas, cancha de bochas y alojamiento, **Rivadavia 10301 esquina Dupuy**, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5123-v.8 jun.

La Sociedad Bochgezenian Hermanos, fabricantes calzados en **Céspedes 3069**, hace saber la disolución parcial, por retiro Hovhannes Bochgezenian, los socios Harutin y Avedis Bochgezenian, se hacen cargo activo y pasivo, bajo el mismo rubro. — Reclamos Estudios Ferdman, Larrea 562, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun. N.° 5124-v.8 jun.

Sara Gotthelf de López Moyano, vende a Esther Brunhilda Bini, su farmacia "Santa Julia" sita en la calle **Serrano N.° 1524**, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos.

e.2 jun.-N.° 5103-v.8 jun.

Angel O. Arrighi, martillero público, avisa que el señor Martín Sánchez, vende a los señores Antonio Torrens y José Antonio Rodil, su negocio de fábrica de masas, calle **Gurruchaga N.° 1630**. — Reclamos de ley en mi oficina, Brasil N.° 2741, U. T. 61-5456, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

e.2 jun.-N.° 5108-v.8 jun.

La razón social Turbel Hermanos dedicada al ramo de tejidos calle **Rivadavia N.° 1175**, domicilio de las partes, hace saber que han dejado de pertenecer a la misma los señores Félix A. Turbel e Isidro F. Turbel, y continuará girando bajo el mismo rubro de Turbel Hermanos, integrado única y exclusivamente por los socios señores José Z. Antonio L. y Benito A. Turbel quienes continuarán con el activo y pasivo de la misma.

e.2 jun.-N.° 5109-v.8 jun.

Avisan: Inocencio V. Pérez, martillero público, con oficina en Victoria 577 (2.° p.). que Francisco López y Elvira I. de López, venden a Constantino García e hijo, su negocio de restaurant, bar, parrilla y cancha de bochas denominado "El Colectivo", sito en **Avenida Olivera N.° 65**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.2 jun.-N.° 5140-v.8 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA
222 - Perú - 222

Buenos Aires, 1 de Junio de 1942.

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de junio de 1942, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, y Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1941-1942.
2.° Transmisión del mando.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — César V. González, presidente. — Armando Díaz, secretario general.

e.2 jun.-N.° 5107-v.2 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS BARCALA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en Soler cinco mil cuatrocientos cuarenta, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al período transcurrido entre el primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
3.° Ratificación del mandato del síndico por el tiempo transcurrido desde el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno y elección de síndico titular y suplente.
4.° Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.
5.° Elección de nuevo directores titulares por tres años y tres suplentes.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Juan A. Cúneo, síndico.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez y treinta horas, en la sede social Soler cinco mil cuatrocientos cuarenta, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Reducción del capital suscripto.
3.° Designación de un accionista que quedará autorizado para gestionar la aprobación de la Reforma del Estatuto y eventualmente para aceptar las modificaciones que requiera el Poder Ejecutivo Nacional.
4.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. Juan A. Cúneo, síndico.

e.2 jun.-N.° 5122-v.19 jun.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Cochabamba N.° 2683

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1942.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1942, las 21,30 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro vocales titulares por tres años; dos vocales suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Carlos María Gallo, secretario.

Nota: Se previene a los señores socios, que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.2 jun.-N.° 5132-v.2 jun.

SECCION BALANCES

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD :660:

SOCIEDAD ANONIMA

Canning 3709/11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas: 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932.

Fechas inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 600.000.— o/s.
Suscripto .... » 600.000.— »
Realizado .... » 600.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Abril de 1942

ACTIVO		Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:					
Inmuebles	1246138 88				
Amort. anteriores	385217 07				
» cte. año	146089 56				
	531306 63		714832 25		
Maquinarias	596050 48				
Amort. anteriores	580996 46				
» etc. año	15053 02				
	593049 48		1 —		
Muebles y útiles			1 —		714834 25

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo circulante:				
Materiales y materias primas ..		339076 22		
Trabajos en curso		70038 21		
Acciones y títulos		32534 53		441648 96
Activo disponible:				
Caja		2940 45		
Bancos		153530 60		156471 05
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		398953 27		
Depósito en garantía de licitaciones		617 —		
Documentos a cobrar		33809 47		433379 74
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		6685 02		6685 02
Activo nominal:				
No hay.				
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	668806 21		668806 21	
			668806 21	1753019 02
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en garantía de licitaciones		32300 —		
Consignaciones		6100 96		
Deudores en cuenta consignación		6 —	25000 —	38406 96
			693806 21	1791425 98

PASIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	24863 92		642863 92	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		228362 09		228362 09
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar				
Cuentas a liquidar	389 99	4642 81	389 99	4642 81
Ganancias:				
Ejercicios anteriores	2230 65			
Ejercicio corriente..........	23321 65		25552 30	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1520014 12		1520014 12
			668806 21	1753019 02
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Garantía de licitaciones en títulos		32300 —		
Comitentes de efectos en consignación		6100 96		
Consignaciones a clientes		6 —	25000 —	38406 96
			693806 21	1791425 98

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.— Dr. Felipe Gottheil De Luca, secretario.— Arturo Zucchelli, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 9 de Abril de 1942.

DEBE	c$l.	o$s.	c$l.
Amortizaciones:			
Maquinarias	15053 02		
Inmuebles	146089 56		161142 58
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios propaganda, gastos judiciales, impresos, seguros, etc.			236420 39
Impuestos			23702 04
Intereses y descuentos			262 50
Saldo:	o$s.		
Utilidad del año	23321 65		
Ganancia anterior	2230 65	25552 30	
Conversiones			53003 76
		25552 30	474531 27

HABER		o$s.	c$l.
Saldo anterior		2230 65	
Ganancias sobre ventas, contratos y varios			474531 27
Conversiones		23321 65	
		25552 30	474531 27

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.— Dr. Felipe Gottheil De Luca, secretario.— Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 jun.-N.° ...-v.2 jun.

(1) 601 §

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Florida 671 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación del 24 Diciembre 1935 y 3 Diciembre 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 Abril de 1936 y 7 Febrero 1939.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.550.000.—
Realizado .... » 2.550.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 Marzo 1942

Inc. ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:	m$n.			
a) Inmuebles y sus accesorios ..		687884 73		
Amortizaciones anteriores...	26799 65			
» del ejercicio	13485 08	40284 73	647600 —	
b) Maquinarias		1769368 18		
Amortizaciones anteriores...	443181 68			
» del ejercicio	176186 50	619368 18	1150000 —	
c) Instalaciones		592376 24		
Amortizaciones anteriores...	308030 —			
» del ejercicio	118346 24	426376 24	166000 —	
d) Herramientas y accesorios ...		26739 41		
Amortizaciones anteriores...	16171 91			
» del ejercicio	5267 50	21439 41	5300 —	
e) Material rodante		31485 40		
Amortizaciones anteriores...	22985 40			
» del ejercicio	6200 —	29185 40	2300 —	
f) Muebles y útiles		18657 96		
Amortizaciones anteriores ...	8055 21			
» del ejercicio	1802 75	9857 96	8800 —	1980000 —
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados			132240 30	
b) Materias primas......			808366 79	
c) Almacenes			183768 17	1124375 26
III. Activo disponible:				
a) Caja......			6000 —	
b) Bancos			88936 93	94936 93
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes...... ...				607371 98
V. Activo transitorio:				
a) Seguros a vencer			1368 08	
b) Impuestos anticipados			4797 25	
c) Cuentas pendientes			1405 —	7570 33
				3814254 50
Cuentas de orden:				
a) Acciones depositadas por el Directorio ...			60000 —	
b) Envases en tránsito..................			8280 —	68280 —
				3882534 50
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital:				
12.000 Acciones ordinarias de $ 100 — c/u.		1200000.—		
13.500 Acciones preferidas de » 100 — »		1350000 —	2550000 —	
b) Reserva legal...			13047 46	
c) Reserva Ley N.º 11.729			20000 —	2583047 46
II. Pasivo exigible:				
a) Bancos................................			10676 60	
b) Acreedores en cuentas corrientes........			321500 —	332176 60
III. Pasivo transitorio:				
a) Facturas a pagar			209467 92	
b) Impuestos a las ventas			17408 67	
c) Cuentas pendientes....................			116560 75	343437 34
IV. Ganancias:				
a) Beneficios anteriores..................			6714 72	
b) » del ejercicio			548878 38	555593 10
				3814254 50
Cuentas de orden:				
a) Acciones depositadas..................			60000 —	
b) Acreedores por envases			8280 —	68280 —
				3882534 50

Ricardo Pedotti, presidente. — Ingº. Andrés P. S. Roccatagliata, secretario. — P. Laffitte, contador. — José Fiocchi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Sobre Edificios	13485 08	
» Maquinarias..............................	176186 50	
» Instalaciones	118346 24	
» Herramientas y accesorios..................	5267 50	
» Material rodante	6200 —	
» Muebles y útiles	1802 75	321288 07
2. Gastos generales:		
Gastos de administración, generales, sueldos, alquileres, seguros, bonificaciones, y ajustes varios		377060 06
3. Intereses, descuentos, y cambios:		
Los del ejercicio		23678 51
4. Patentes e impuestos:		
Los del ejercicio		58149 35
5. Beneficios:		
Saldo del ejercicio anterior	6714 72	
Utilidad del ejercicio	548878 88	555593 10
		1338769 09
HABER		
1. Ganancias:		
Del ejercicio anterior..		6714 72
2. Productos elaborados y varios:		
Los del ejercicio...............................		1331907 88
3. Intereses, descuentos y cambios:		
Los del ejercicio....		146 49
		1338769 09

Ricardo Pedotti, presidente. — Ingº. Andrés P S. Roccatagliata, secretario. — P. Laffitte, contador. — José Fiocchi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia

e.2 jun.-N.º . . .-v.2 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 28-5-42.

CAFE BONAFIDE, SOCIEDAD ANONIMA

638†

Domicilio legal: Gavilán 1055/83.
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 7 Septiembre 1928 y 15 Octubre 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 Noviembre 1928 y 15 Diciembre 1941.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n
I. Activo fijo:	m$n.		
Inmuebles	250884 88		
Amortizaciones hasta la fecha............	28433 98	222450 90	
Maquinarias e instalaciones..............	663262 56		
Amortizaciones hasta la fecha............	452528 07	210734 49	
Automóviles y camiones	59135 60		
Amortizaciones hasta la fecha............	39810 43	19325 17	
Muebles y útiles..........................	13659 40		
Amortizaciones hasta la fecha............	13658 40	1 —	452511 56
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		1132308 68	
Títulos y acciones		1127 33	1133436 01
III. Activo disponible:			
Caja..		6210 55	
Caja sucursales..		25982 70	
Bancos		46950 52	79143 77
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		25772 13	
Depósito de alquileres		2866 90	
Cuentas a cobrar		279 48	28918 51
V. Activo transitorio:			
Dirección impuesto a los réditos - Anticipos trimestrales		4407 30	
Adelantos para ejercicios futuros........................		21853 59	26260 89
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio		1 —	1 —
			1720271 74
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (el Directorio)		4000 —	4000 —
			1724271 74
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		400000 —	
Fondo de reserva legal		40000 —	
Fondo de previsión Ley 11.729............................		15000 —	
Fondo de previsión		45000 —	
Fondo de reserva especial		125000 —	
Fondo de reposiciones y mejoras		66952 92	691952 92
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente...........................		540185 64	
Obligaciones a pagar		314000 —	
Acreedor hipotecario.		55000 —	909185 64
III. Pasivo transitorio:			
Sueldos y jornales a pagar, cuentas a pagar e impuestos correspondientes al ejercicio		24713 91	
Gratificaciones a pagar....................................		6000 —	
Dividendos a pagar...		570 —	31283 94
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		6573 11	
Utilidad por el período 1.º de Julio 1941 al 31 de Enero 1942		81276 13	87849 24
			1720271 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (el Directorio)		4000 —	4000 —
			1724271 74

Roberto Vigliano, director. — Alfredo Quadrelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO 1.° DE JULIO DE 1941 AL 31 DE ENERO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Inmuebles	2821 91	
Maquinarias e instalaciones	41080 36	
Automóviles y camiones	7140 34	
Muebles y útiles	718 —	51760 61
2. Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, luz y comisiones		556940 62
3. Impuestos y patentes		26030 30
4. Gastos Ley N.° 11.729		15655 83
5. Seguros		6875 44
6. Intereses y gastos bancarios		12329 73
7. Castigo deudores y acciones		569 82
8. Gratificación al personal		6000 —
9. Saldo:		
Utilidad por 7 meses al 31 de Enero de 1942	81276 13	
Saldo anterior	6573 11	87849 24
		764041 59
H A B E R		
1. Saldo anterior		6573 11
2. Mercaderías y fabricación		749756 68
3. Explotación propiedad		7711 80
		764041 59

Roberto Vigliano, director. — Alfredo Quadrelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 jun.-N.° . . .-v.2 jun.

618—

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Junín 508 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 18 de Agosto de 1939

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 22 de Noviembre de 1939

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000 —

Suscripto .... » 2.000.000 —

Realizado .... » 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 5 de Marzo de 1942

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Edificio fábrica			349839 83	
Menos: Amortizaciones anteriores		4708 20		
» del ejercicio		5030 —	9738 20	340101 63
Maquinarias y equipo fábrica			21191 94	
Menos: Amortizaciones anteriores		1327 20		
» del ejercicio		1059 60	2386 80	18805 14
Instalaciones			94816 86	
Menos: Amortizaciones anteriores		4821 28		
» del ejercicio		4827 75	9649 03	85167 83
Muebles y útiles			27655 57	
Menos: Amortizaciones anteriores		3074 64		
» del ejercicio		2765 56	5840 20	21815 37
Camiones			4446 57	
Menos: Amortizaciones anteriores		1333 97		
» del ejercicio		889 31	2223 28	2223 29
				468113 26
II. Activo circulante:				
Productos elaborados y en elaboración, materias primas materiales varios, etc.				634330 14
III. Activo disponible:				
Caja			5016 42	
Bancos			21934 08	26950 50
IV. Activo exigible:				
Deudores por ventas			235320 38	
Deudores en Cta. Cte.			29589 89	
Documentos a cobrar			1191 10	266101 37
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				16778 92
VI. Activo nominal:				
Marcas, contratos y concesiones		1195476 34		
Menos: Amortiz. anteriores	11942 68			
» del ejerc.	23909 53	35852 21	1159624 13	
Gastos de organización		8797 —		
Menos: Amortiz. anteriores	2569 20			
» del ejerc.	1759 40	4328 60	4468 40	1164092 53
				2576366 72
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
				2591366 72

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	1057 86	2001057 86
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	355376 57	
Obligaciones a pagar	80000 —	435376 57
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	12018 27	
Dividendos a pagar	40000 —	52018 27
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	78859 97	
Más saldo anterior	9054 05	87914 02
		2576366 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en gar a (los Directores)		15000 —
		2591366 72

Roberto O. Lequeux, Raúl Camauer, directores. — Oscar E. Carbone, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		9054 05
Explotación		563877 48
		572931 53
D E B E		
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	5030 —	
Maquinarias y equipo fábrica	1059 60	
Instalaciones	4827 75	
Muebles y útiles	2765 56	
Camiones	889 31	
Marcas, contratos y concesiones	23909 53	
Gastos de organización	1759 40	40241 15
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de administración y de venta, propaganda, seguros, etc.		405294 95
Intereses y gastos financieros		30584 05
Quebrantos		2639 66
Patentes e impuestos		6257 70
Ganancias		
Ganancia del 3er. ejercicio	78859 97	
Más: Saldo anterior	9054 05	87914 02
		572931 53

Roberto O. Lequeux, Raúl Camauer, directores. — Oscar E. Carbone, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 jun.-N.° . . .-v.2 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la Sociedad Moreno y Maggi, con negocio de maderas, y domiciliados en la Diagonal **Roque Sáenz Peña 825**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Moreno, retirándose el señor Juan Bautista Maggi. — Reclamos ante el escribano que interviene Angel R. Bolis. — Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 403 al 405. — Domicilio que constituyen ambos contratantes.

e.1.° jun.-N.° 5086-v.6 jun.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley N.° 11.867, se avisa que don Vladimiro Glikin, transfiere su casa de comercio situada en la calle **Azcuénaga N.° 381**, Capital, en el ramo de Ropería y Confecciones para hombres a "Confecciones Super", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a formalizarse entre los señores Vladimiro Glikin, Litman Chapp, Sami Krichevsky y Eugenio Tomasov. — Reclamos de ley, Azcuénaga 381, Capital. — Domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.

e.1.° jun.-N.° 5071-v.6 jun.

Domingo Galettini vende a Jacinta R. Q. de Granara su despacho de pan y factura situado **Avellaneda 2802**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5089-v.6 jun.

Santiago Barale vende a Basilio Astiz su negocio de lechería y anexos situado **Chile 1699**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5090-v.6 jun.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, avisan: Que Alberto Chamorro vende José Benito Piay el restaurant y cancha de bochas, calle **Alvarez Thomas N.° 2087**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 29|5|1942.

e.29 mayo.-N.° 5023-v.3 jun.

El Sanatorio Castro, S. A., vende al Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A., su negocio de Sanatorio, ubicado en la calle **Charcas N.° 2346**, domicilio de ambas partes.

e.1.° jun.-N.° 5082-v.6 jun.

Se hace constar por el término de ley, que por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo el rubro de "F. Bagliani y Compañía", para comerciar en el ramo de conservas y pastas alimenticias con asiento en **Allen, Río Negro**, se hará cargo del activo y pasivo la Sociedad a constituirse de Responsabilidad Limitada "F. Bagliani y Cía.", y la compondrán Doña Ana P. de Bagliani; Don Francisco Bagliani; Don Armando Bagliani y Don Félix Bagliani. — Reclamaciones Escribanía Carlos Alberto Sáenz. — General Roca. — Río Negro.

e.28 mayo-N.° 4987-v.2 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Justiniano Prieto y Andrés Victoriano Alonso venden despacho de pan y facturas, sito **Acha 989**, donde se domicilian, a Soledad Méndez, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término de ley.

e.29 mayo.-N.° 5021-v.3 jun.

Seizen Mastahara, domiciliado Capdevila 2773|75 vende a Kame Kaneshiro de Miyasato, domiciliada Monroe 5519, negocio de tintorería "Tokio", sito **Capdevila 2773|75**. — Reclamos: Escribanía Volpe, Corrientes 980.

e.28 mayo-N.° 4996-v.2 jun.

Avisan: Muzio & Granero, Sáenz Peña 822, que el señor Felipe Gentile vende a Angel Fernández y Faustino González, restaurant y bar, **José Enrique Rodó 6415**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 4986-v.2 jun.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682; avisan: Luis Fabbi, vende a Bruno Fabi, restaurant, **Mendoza 4801 esquina Donato Alvarez 3904**, donde todos constituyen domicilio.

e.28 mayo-N.° 4994-v.2 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24; véndese despensa de comestibles, establecida calle **Orán 1196**. — Vendedor: Pedro Lazo, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Juan Dussert, domiciliado negocio.

e.28 mayo-N.° 4990-v.2 jun.

A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, avisan: Que Manuel Piñeiro, vende a su condómino Gumersindo Acca, su parte del negocio café-bar y restaurant, quien se hace cargo del activo y pasivo, **Leandro N. Alem 2258**, domicilio de las partes.

e.28 mayo-N.° 4999-v.2 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Antonio Castrillón, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Piedras Nro. 596 esquina Méjico 799**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Carmen Calviño, Piedras 596. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942.

e.28 mayo.-N.° 4979-v.2 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Arturo Fernández Novoa y Arturo Fernández Menéndez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Rivadavia número 9750|52** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Emilio Lemos, Rivadavia 9750|52. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942.

e.28 mayo.-N.° 4978-v.2 jun.

Abraham Rubinstein vende a Samuel Winderbaum su negocio de librería, cigarrería y lotería, calle **Córdoba 5315**. Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Tucumán 1424, 6.° p., depto. "B", donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.30 mayo.-N.° 5066-v.5 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Tróppoli, vende a Enrique Antonio Recare, su negocio de carnicería, calle **Avelino Díaz 1501**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.30 mayo-N.° 5039-v.5 jun.

Andrés Rodríguez vende a José Varela Bal, el negocio de garage "Mariano Acosta", establecido en esta Ciudad, calle **Mariano Acosta número 1227**. — Reclamaciones escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.30 mayo.-N.° 5067-v.5 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Marcelo Musso, vende a Angel Rodríguez Testas, su negocio hotel, sito **Esmeralda 605, piso primero**. Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.28 mayo.-N.° 4977-v.2 jun.

Se avisa al comercio que don Manuel García Rosales domiciliado Lope de Vega 3500, vende a don Juan Bader domiciliado Cabildo 2630, el negocio de confitería y bombonería "La Princesa de Belgrano", sita en **Cabildo 2630**. — Reclamos término de ley al Escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.28 mayo.-N.° 5009-v.2 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Ferrero y Ruiz", fábrica de acumuladores eléctricos, domiciliada calle **Fragata Presidente Sarmiento 1431**, ha quedado disuelta, transfiriendo su activo y pasivo a Carlos Ferrero, domiciliado calle Charcas 1620. — Reclamos Ley 11.867 calle Charcas 1620.

e.28 mayo.-N.° 5007-v.2 jun.

Avisan: Muzio & Granero, oficinas Sáenz Peña 822, que Ernesto San Martín, (razón social "San Martín & Mascaró") vende la parte que le corresponde, negocio peluquería y perfumería, **Directorio 1114**, a su socio Ramón Mascaró, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 4985-v.2 jun.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, 38-8294 y 8175, que: Manuel Rodríguez Dacoba vende su parte mitad indivisa negocio lechería denominado "Internacional", situado en la **Avenida de Mayo 1194**, que tiene en condominio con Benjamín Rasines. — Comprador: Juan Prado Señas, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley y domicilio vendedor en mis oficinas.

e.28 mayo.-N.° 4983-v.2 jun.

Avisa: R. Carles, que Mercedes Fernández de López, vende despacho pan, sito **Montevideo N.° 78**, a Horacio García. — Reclamos, oficinas del intermediario Corrientes 1327, domicilio ambos contratantes.

e.28 mayo.-N.° 4980-v.2 jun.

Simón Jatzkevich vende a Rebeca K. de Glosman y Manuel Glosman, su negocio de mueblería de **Cabildo 3168**. Reclamos dentro del término de ley en la misma. — Domicilio de las partes.

e.29 mayo.-N.° 5034-v.3 jun.

Anacleto Gianotti vende su negocio de lechería y anexos, situado **Bustamante 234**, su domicilio, a Victorio Fogatti, domiciliado Peña 2902. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.29 mayo.-N.° 5033-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., los señores Jesús Landeira y Lorenzo Vargas venden al señor Agapito Mallo, las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito **Fitz Roy número 2261|63**, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio a la fecha. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 mayo.-N.° 5038-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito **Andrés Arguibel N.° 1970**. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Agapito Mallo, Fitz Roy 2261. — Comprador: Jesús Landeira, Andrés Arguibel 1970.

e.29 mayo.-N.° 5037-v.3 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, rematarán los días 4 y 5 de junio, a las 13 y 30 horas, las maquinarias y existencias que constituyen el corralón de materiales, propiedad del señor Vicente Taraborelli, sito en la calle **Tellier 823|33**. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 mayo.-N.° 5022-v.3 jun.

José Lodeiro vende a Manuel Lodeiro su negocio de confitería y bar, situado **Corrientes 3999**, domicilio ambas partes y reclamos de ley.

e.29 mayo.-N.° 5015-v.3 jun.

Don Jesús Pena y Clotilde Paradelo domiciliado en California 1653|55 vende a don Avelino Marina, domiciliado Santa Magdalena 325 su negocio de panadería ubicado en la calle **California 1653|55**. Reclamos Junín 257, al señor Moreno.

e.29 mayo.-N.° 5014-v.3 jun.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Schindelmann y Cía.", dedicada a la compraventa de pieles silvestres y frutos del país, domiciliada en **José Evaristo Uriburu 381**, formada por Julia Heimer de Schindelmann, Lavalle 710, y Chaskiel Kalb, se hace cargo del activo y pasivo, el último, domiciliado en Azcuénaga 384. Reclamos de ley Azcuénaga 384.

e.29 mayo.-N.° 5016-v.3 jun.

(1) Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa Alberto Franzosi y Pierino Buzzi venden a Agustino Dealessandris y José Bonanno, restaurant, canchas bochas, **Cabrera 5000**, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley.

e.29 mayo.-N.° 4947-v.3 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que por ante el escribano Ramón Lezica Alvear, con oficina en la calle 25 de Mayo 33, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio, don Ricardo Bozzini vende a don Luis Koitmann el semanario de su propiedad denominado "Argentina Libre", instalado en **Avenida de Mayo 1370**.

e.29 mayo.-N.° 5012-v.3 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Sebastián F. González, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Corrientes número 6035**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José González Fernández, Corrientes 6035. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1942.

e.29 mayo.-N.° 5011-v.3 jun.

Por ante el suscripto, la Sociedad "Capella y Zamora", con negocio de confecciones en general, en la calle **Alsina N.° 1367**, transfiere por disolución, el activo y pasivo al socio Cayetano Capella, domiciliado en la misma. — Reclamos: Escribanía Hugo M. Matera, Esmeralda N.° 61.

e.29 mayo.-N.° 5018-v.3 jun.

Aviso al comercio: El señor Dositeo Varela vende su negocio de bazar ubicado en el Mercado Proveedor del Sud, Pabellón "San Juan", **San Juan 1022, Puestos Nos. 12 y 13**, domicilio de las partes, a los señores Julio Tred, Alum Hamze y Mahomed Yza, libre de todo gravamen; reclamo de ley, en el mismo negocio.

e.29 mayo.-N.° 5020-v.3 jun.

Luis y Angel Debenedetto, componentes de la razón social "Debenedetto & Cía.", con domicilio en la calle Uruguay 440, actualmente en la calle Añasco 2678, hacen saber que, por el retiro del socio A. Debenedetto, la razón social en lo sucesivo se denominará "Luis Debenedetto", con domicilio en **Añasco 2678**, quien se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. — Reclamos por el término de ley en Añasco 2678.

e.29 mayo.-N.° 5027-v.2 jun.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, Silveiro Costas y Severino Ovin, venden a Salvador Lanari, restaurant-parrilla, **Joaquín V. González 111**, todos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.° 5087-v.6 jun.

Avisa Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, que Antonio Manuel Otero y Alejandro Alvarez Campo, venden a Antonio Otero Taboas, quien hácese cargo del pasivo del almacén y bebidas **Chile 1499**, domicilio ambas partes.

e.1 jun.-N.° 5081-v.6 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Pérez y José Vázquez, venden a José López y Manuel Monteagudo, el café, bar y restaurant, denominado "Cable Bar", calle **Sarmiento 477**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 31|1942.

e.1 jun.-N.° 5079-v.6 jun.

Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, al comercio avisan que Juan Naya y Joaquín García, venden a Antonio Rodríguez Seoane, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle **Centenera 1401|07**, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley nuestra oficinas.

e.1 jun.-N.° 5098-v.6 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, **Patagones N.° 3630**, propiedad del señor José Yáñez, domiciliado en el mismo, remataré sin base, al detalle, el martes 9 de junio, a las 14 horas. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.1 jun.-N.° 5074-v.6 jun.

Avisa Castro López, Sarmiento 1482, que por error fué publicado el remate de restaurant **Díaz Vélez 3702** el día 29 con orden Ramón Vázquez por lo que rectificó el nombre por ser Ramiro Vázquez.

e.1 jun.-N.° 5101-v.6 jun.

W. B. Zaquieres, balanceador y martillero público, oficina Pringles 1196, avisa que Manuel Alvarez Alvarez vende a Manuel Boullon su despacho de pan y facturas **El Salvador 3902 (antes San Salvador)**, domicilio de ambas partes, para reclamos ley.

e.30 mayo-N.° 5047-v.5 jun.

Don Oscar Kibrick domiciliado Triunvirato 3811, vende a don Juna Fe'dsztein domiciliado Tres Arroyos 2937 su negocio de artículos para hombres ubicado en la calle **Triunvirato 3811**. — Datos: A. Lutzky, Tucumán 1475, 2.° A.

30 mayo-N.° 5060-v.5 jun.

Don Antonio Schinocca domiciliado en Teodoro Vilardebó 1820 vende a don Salvador Santoianni domiciliado en Teodoro Vilardebó 1820 su negocio de despensa ubicado en la calle **Teodoro Vilardebó Nro. 1820.**

e.30 mayo-N.° 5061-v.5 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Selaverano vende a Salvador Vinet, su negocio de carnicería, calle **Terrada 2120**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.30 mayo-N.° 5040-v.5 jun.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209, que Ernesto García vende a Ramón Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo su negocio despacho vinos y cervezas envasadas, **Carlos Calvo 2599**, domicilio de ambos.

e.30 mayo -N.° 5048 v 5 jun.

J. Alberto Toriano, martillero público, avisa: Que Baldomera Sola y Lorenzo Fernández, venden su despacho pan, calle **Llavallol 5290** a Genoveva Klaucewicz de Neumiec. — Reclamos ley ambos, domicilio mismo negocio.

e.30 mayo.-N.° 5049-v.5 jun.

Domingo Avalle, vende a Julián Laraquy, negocio de lechería y venta helados, **José León Suárez 502** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio por el término de ley.

e.30 mayo.-N.° 5050-v.5 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Ricardo Lisjak y Francisco Michel venden al señor Luis Zerial, su negocio de restaurant, sito **Warnes 2275|77, esq. Dto. Alvarez**, domicilio de las partes. — Recl. término de ley.

e.30 mayo-N.° 5054-v.5 jun.

Al Comercio: Avisan Carlos y Francisco Mundo, "Mundo Hnos", que venden a Santiago Cersósimo, la llave de los puestos de fiambrería y quesería Nos. 108 y 109 del Mercado "Inclán", **Salcedo 3443**. — Reclamos Ley 11.867 en Garay 3502, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 mayo-N.° 5057-v.5 jun.

Se hace saber que don Angel Ghirlanda vende el negocio de carbonería, sito en la calle **Sarmiento Nro. 4442**, al señor José París. — Reclamos de ley, Sarmiento 4442, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 mayo-N.° 5046-v.5 jun.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan Josefa F. Vda. de Aladro y Maximiliano Fernández, venden a María S. de Rodríguez, despacho de pan, **Salta N.° 922**, domicilio partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.30 mayo -N.° 5051-v 5 jun.

Se hace saber al comercio que Grandes Sastrerías Federal de Rodolfo Salvador Ferrarini, instaladas en esta Capital, **Olavarría N.° 420**, se transfieren a Nicolás Carmelo Bruno y Pascual Elena, domicilio de las partes, Olavarría número 420. — Reclamaciones de ley, escribano Carlos A. Blousson, Reconquista N.° 134.

e.30 mayo-N.° 5062-v.6 jun.

Jordano Ascensio, balanceador, Lima 411, avisa: Gustavo Otero, transfiere a Manuel Costas libre gravamen, su parte del café bar, **Carlos Pellegrini 755**, quedando Emilio Otero y Manuel Costas. — Reclamaciones ley en negocio, domicilio partes.

e.1 jun.-N.° 5093-v.6 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día quince de junio de 1942, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Girardot N.° 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942. — El Directorio.

e.23 mayo.-N.° 4885-v.15 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de junio próximo, a las 11 horas treinta minutos, en su local social calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dice así:

"En todas las Asambleas, los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 4823-v.10 jun.

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Se resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1942, a las 15 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1942.
2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4965-v.13 jun.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 17 de junio de 1942, a las once horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Su transformación en Sociedad Colectiva transfiriendo el activo y pasivo a determinados accionistas.
3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 5025-v.16 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Compañía Citrícola "Centinela" S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 1942, a las 11 horas, en el local calle Lavalle número 3134, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — El Director.

e.27 mayo.-N.° 4943-v.13 jun.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Directorio
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 16 de junio a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación convenio de fideicomiso con los debenturistas de Londres.
2.° Aclaración artículos 35.° y 38.° de los Estatutos.
3.° Modificación Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4974-v.13 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de junio de 1942, a las 18 y 30, en el local de la Sociedad, Perú 353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 5, 16, 20 y 28, de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1942. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 4975-v.15 jun.

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
Sociedad Anónima Química e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local social calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres Directores titulares y dos suplentes por un nuevo período de tres años. — Daniel Dupin, Director.

e.20 mayo-N.° 4722-v.8 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que determina el artículo 22.° de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de junio corriente año, a las 12,30 horas, en la sede social, calle Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijar en cinco el número de miembros de que se compondrá el Directorio por el ejercicio corriente.
2.° Designar dos directores para completar ese número con los tres que actualmente están en funciones.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23.° de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Callao número 77.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 4998-v.15 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios y organismos filiales de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de junio del corriente año, a las 17 horas, en la sede central Juncal 1631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1940 y 1941.
2.° Elección de siete Consejeros en reemplazo de los señores: Contador don Enrique C. Depouilly, doctor Roberto L. Repetto, doctor Heriberto A. Mascheroni, doctor Guido S. Castagnino, doctor Apolo M. Ratto doctor Luis L. Boffi y señor Juan B. Anchordoqui.
3.° Elección de cuatro Consejeros suplentes.
4.° Elección de tres socios Revisadores de Cuentas.
5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Pedro T. Vignau, presidente. — F. Julio Picarel, secretario general.

e.28 mayo.-N.° 5008-v.6 jun.

S A M E R A
Sociedad Anónima Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1942, a las 11 horas en Quesada 3810, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores y elección de los mismos.
2.° Elección del síndico titular.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4964-v.13 jun

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el quince de junio de 1942, a las 11 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe a la Asamblea y pronunciamiento de la misma sobre las siguientes operaciones resueltas por el Directorio en uso de las facultades de los artículos 3.° y 8.° de los estatutos: a) Aumento del capital. — b) Reembolso anticipado de los debentures 5 o|o.
2.° Ratificación del nombramiento de un director provisorio.
3.° Reforma de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 4828-v.10 jun.

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 1942, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 4663-v.5 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 8 de junio pvdo., a las 17 en Moreno 970, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General.
2.° Ratificar nombramiento director.
3.° Elegir síndicos.
4.° Nombrar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 4550-v.2 jun.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
(S. I. D. R. A.), Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1942, a las 18 horas, en Victoria 850, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de dos vocales titulares y un suplente por dos años, y un vocal suplente por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4796-v.9 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A. IL MATTINO D'ITALIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.
2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 12 de junio de 1942, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta el 9 de junio de 1942, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — El Secretario.

e.21 mayo-N.° 4777-v.9 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año, elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, Lima 229, el día 17 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 12 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4906-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por ejercicio terminado el 30 de abril de 1942.
2.° Nombramiento del síndico titular y suplente.
3.° Aceptación de la donación de tres hectáreas de terreno en el lote 16, fracción A, Sección 31, a favor del Superior Gobierno Nacional y designación de una persona para firmar, caso afirmativo, la correspondiente escritura. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 4554-v.2 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Junio a las 16,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e.26 mayo.-N.° 4916-v.12 jun.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 de Junio, a las 9 horas, en el local social Bartolomé Mitre 2524, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación de los artículos 5, 6, 8 y 14 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que los documentos que certifican su representación deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del día señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942. — El Presidente del Directorio.

e.26 mayo-N.° 4931-v.12 jun.

SALEM & CIA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 12 de Junio de 1942, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1942.
2.° Elección de un Director por tres años y de Síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.26 mayo-N.° 4927-v.12 jun.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 10 de junio de 1942, a las 18.30 horas, en la escribanía Carbone, Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 28 de febrero 1942.
2.° Elección de dos directores titulares por el período de dos años por terminación de mandato de los señores José Anesi y Luis L. Gotelli. — Elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4743-v.8 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 9, incisos c y e; 10, inc. b; 23; 24, incisos b y c; 28; 42; 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.
2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 17 de Junio próximo, a las 10 horas y 15 minutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 12 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4906-v.12 jun.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio de 1942, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.
5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de junio de 1942 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 11 de junio de 1942 en un Banco de Londres o uno de París, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ella.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4515-v.5 jun.